

## SESIÓN ORDINARIA N° 16-2020

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número dieciséis – dos mil veinte, celebrada el dieciséis de marzo de dos mil veinte, en el Palacio Municipal, dando inicio a las diecinueve horas. Contando con la siguiente asistencia: **Regidores Propietarios:** Manuel Antonio Rodríguez Segura (**Presidente**) , Elvira Yglesias Mora (**Vicepresidente**), Tatiana María Contreras Castillo, Luisa María Fonseca González, Freddy Vargas Venegas; **Regidores Suplentes:** Kenner Alberto Arrieta Zamora, Andrés Chaves Zamora, Sherleniey Chaves Carballo cc Shirlene Chaves Carballo, Kattya Villalobos Zamora, María Felicia Valerio Madrigal, **Síndicos Propietarios:** Aura Violeta Acosta Montero, Francisco Javier Madrigal Madrigal, Norma Paniagua Sánchez, Randall Sánchez González, **Síndicos Suplentes:** Raquel González Arias, Milena Villalobos Madrigal, Luis Alberto Acuña Cerdas, Rolando Rodríguez Rodríguez. **Personal Administrativo; Alcaldesa:** Lidieth Hernández González, **Vicealcalde:** Marvin Chaves Villalobos. **Secretaria del Concejo Municipal:** Marta Vega Carballo.

**Visitantes:** Lic. Luis Álvarez Chaves-----  
- El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que el día de hoy se ha firmado el Decreto Ejecutivo 42227 donde se declara Emergencia Nacional por el virus COVID 19. “Vamos a tomar algunas medidas durante este período acomodando las sillas del Salón con más espacio entre una persona y otra, traer el Acta leída para avanzar más rápido y las audiencias se suspenden hasta después del 12 de abril 2020. Por favor si alguno se encuentra mal de salud no asista a las Sesiones para evitar contagios a los demás”.-----

### **ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACION DE ACTA**-----

- Acta Sesión Ordinaria N°14-2020 del 09 de marzo de 2020-----

**ACUERDO N. 165-2020:** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete----- a votación: Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N. 14-2020, de fecha 09 de marzo de 2020 con las correcciones solicitadas. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

### **ARTÍCULO II. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**-----

#### **II-1.- Correspondencia recibida**-----

1.- Oficio DU-UAC-074-2020 del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU),

1 suscrito por la Ing. Aura Yee Orozco donde da respuesta al acuerdo N°89-2020 referente a  
 2 posponer la entrada en vigencia del nuevo Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones.  
 3 Se indica que según Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°6429, Artículo IV, Inc. 2)  
 4 celebrada el 13 de febrero del 2020, se modificó el Transitorio Cuarto del Reglamento de  
 5 Fraccionamiento y Urbanizaciones, señalando que éste empieza a regir 7 meses después de su  
 6 publicación en el Diario Oficial La Gaceta (Alcance N°252 a La Gaceta N°216 del 13 de  
 7 noviembre de 2019). Esto implica que el nuevo Reglamento rige a partir del 13 de junio del  
 8 2020.-----

9 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para  
 10 este Concejo Municipal y se remita a la Administración para su conocimiento.-----

11 2.- Oficio AA 001-55-2020 de la ESPH S.A. suscrito por la señora Rosibelle Montero Herrera,  
 12 donde remiten el nombramiento del señor Rodrigo Vargas Araya como representante de la  
 13 Junta Directiva de la ESPH S.A. para formar parte de la Junta Directiva de la filial Empresa de  
 14 Servicios Corporativos (EMSERCORP).-----

15 - El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de  
 16 conocimiento para este Concejo Municipal.-----

17 3.- Nota de la Sra. Priscila Hine donde solicita copia del acta de la S.O. 13-2020 del 02 de  
 18 marzo 2020, el acuerdo N°130-2020 y el documento presentado por el señor Mainor Villalobos  
 19 que dio origen a dicho acuerdo. -----

20 **ACUERDO N. 166-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a  
 21 votación:-----

22 **Considerando**-----

23 I.- Que se conoce la nota de la Sra. Priscilla Hine donde solicita copia del acta de la S.O. 13-  
 24 2020 del 02 de marzo 2020, el acuerdo N°130-2020 y el documento presentado por el señor  
 25 Mainor Villalobos que dio origen a dicho acuerdo. -----

26 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----

27 1.- Instruir a la secretaria del Concejo Municipal para que remita a la Sra. Priscilla Hine, el Acta  
 28 de la S.O. 13-2020 del 02 de marzo 2020, que incluye el acuerdo N°130-2020 y el documento  
 29 presentado por el señor Mainor Villalobos, que dio origen a dicho acuerdo. -----

30 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel

1 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca  
2 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

3 - El señor Kenner Arrieta Zamora se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 7:37  
4 p.m. -----

5 4.- Nota del Sr. Juan Ramón Rodríguez Alvarado donde solicita a la Comisión de Obras,  
6 valoración previa de las obras del Proyecto CONDOMINIO BOSQUE KIRI, en propiedad  
7 ubicada en San Francisco de San Isidro de Heredia, finca folio real número 45539-000.

8 - El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que en vista de que dicho  
9 proyecto sigue el debido procedimiento ante la Administración Municipal, todavía no  
10 corresponde analizarlo en la Comisión de Obras. Por tal motivo queda de conocimiento para  
11 este Concejo Municipal. -----

12 - El señor Kenner Arrieta Zamora se reincorpora a la Sesión al ser las 7:40 p.m.-----

13 5.- Oficio ADISE-053-20 de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Elena, suscrito por  
14 la señora Priscilla Hine, donde remiten los logros de la ADI Santa Elena relacionado con el  
15 proyecto cultural Casa TOYOPAN, el cual indica: *“Se hace entrega de un documento que  
16 resume las fortalezas de nuestro proyecto Casa TOYOPAN, que representa la culminación de  
17 un sueño de la comunidad de Santa Elena. En él se hace una reseña de las principales acciones  
18 y esfuerzos realizados en los últimos diez años en beneficio de la calidad de vida de nuestra  
19 comunidad, que iniciaron con la creación de nuestra asociación de desarrollo, y que a pesar de  
20 que la Ley 3859 no permitía dos asociaciones por distrito, se logra que DINADECO tome en  
21 cuenta estas acciones para autorizar el nacimiento de nuestra organización. También se  
22 informa sobre el proceso de construcción del salón comunal Casa TOYOPAN, donde se plantea  
23 este proyecto como muy visionario, ya que es muy original y se sustenta en principios de  
24 sustentabilidad y el binomio costo-beneficio. Casa TOYOPAN está a la disposición de todos los  
25 pobladores de San Isidro, pero sobre todo es un espacio de participación para toda la  
26 comunidad de Santa Elena, que no ha logrado integrarse debido a la falta de un espacio  
27 propio. Por último, se detallan en el Plan de Uso del inmueble y en la Hoja de Ruta, todas las  
28 actividades sociales y culturales que traerán desarrollo económico y beneficios enormes a  
29 nuestra comunidad. Muy importante destacar que Casa TOYOPAN será el segundo Hub  
30 Comunal de nuestro país, concepto que implica el desarrollo del teletrabajo, el co-working, y el*

1 *fortalecimiento del desarrollo social digital, con un paradigma ecocomunalista de autogestión*  
2 *y sostenibilidad, donde este vértice cultural se perfila como un espacio para la innovación y el*  
3 *desarrollo, y cuya meta es la de aprovechar el espacio el mayor tiempo posible. Ya se firmó un*  
4 *convenio con el Centro Internacional para el Desarrollo del Teletrabajo y estamos a las*  
5 *puertas de una capacitación por parte de esta organización”.* -----

6 - El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de  
7 conocimiento para este Concejo Municipal. -----

8 6.- Nota y expediente del Tribunal Fiscal Administrativo, suscrito por la Abogada María de los  
9 Ángeles Acuña Salazar, y relacionado con la Ampliación de Recurso Ordinario de Apelación.  
10 Recurrente: Luis Alberto Vega Villalobos.

11 **ACUERDO N. 167-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a  
12 votación: -----

13 **Considerando**-----

14 I.- Que se conoce la nota y expediente del Tribunal Fiscal Administrativo, suscrito por la  
15 Abogada María de los Ángeles Acuña Salazar, y relacionado con la Ampliación de Recurso  
16 Ordinario de Apelación. Recurrente: Sr. Luis Alberto Vega Villalobos.-----

17 II.- Que este Concejo Municipal en la S.O. 03-2020 del 13 de enero de 2020, tomó el acuerdo  
18 N°17-2020 que indica : *POR TANTO DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO Y CON*  
19 *BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11 Y 173 DE LA CONSTITUCIÓN*  
20 *POLÍTICA, 11.1, 13.1 Y 16.1 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,*  
21 *13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, 19 DE LA LEY DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES Y*  
22 *33 DE SU REGLAMENTO, SE RESUELVE:* -----

23 *PRIMERO: Se rechaza de plano el recurso de apelación contra el avalúo municipal N° AVM-*  
24 *100-2019, sobre la finca N°4-127416-000, interpuesto por Luis Alberto Vega Villalobos,*  
25 *portador de la cédula de identidad 401350290.* -----

26 *SEGUNDO: Devuélvase la presente gestión al departamento de bienes inmuebles de la*  
27 *Municipalidad de San Isidro para lo que en derecho corresponda.*-----

28 *TERCERO: Notifíquese al recurrente al medio señalado para atender notificaciones, sea*  
29 *correo electrónico [Luis.vegav1664@gmail.com](mailto:Luis.vegav1664@gmail.com).* -----

30 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----

1 1.- Remitir al Lic. Luis Álvarez Chaves la nota y el expediente enviado por del Tribunal Fiscal  
2 Administrativo, suscrito por la Abogada María de los Ángeles Acuña Salazar, y relacionado  
3 con la Ampliación de Recurso Ordinario de Apelación. Recurrente: Sr. Luis Alberto Vega  
4 Villalobos. -----  
5 2.- Solicitar a la Administración copia del expediente completo del Sr. Luis Alberto Vega  
6 Villalobos, para que la secretaría del Concejo Municipal lo certifique y se remita al Lic. Luis  
7 Álvarez Chaves, Asesor Legal externo para su análisis y recomendación sobre el debido  
8 proceso con Tribunal Fiscal Administrativo. -----  
9 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira  
10 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas  
11 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**  
12 7.- Oficio MSIH-AM-47-2020 de la Administración donde presentan la Modificación  
13 Presupuestaria N°01-2020. -----  
14 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de análisis para este  
15 Concejo Municipal. -----  
16 8.- Oficio MSIH-AM-48-2020 de la Administración donde solicitan acuerdo de pago para  
17 Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A. por un monto de ¢4.972.166.23 en cancelación de la  
18 factura 00100001010000058916 por concepto de tratamiento y disposición de residuos  
19 ordinarios mes de febrero 2020. -----  
20 **ACUERDO N. 168-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a  
21 votación: -----  
22 **Considerando**-----  
23 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-48-2020 de la Administración donde solicitan acuerdo de  
24 pago para Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A. por un monto de ¢4.972.166.23 en  
25 cancelación de la factura 00100001010000058916 por concepto de tratamiento y disposición de  
26 residuos ordinarios mes de febrero 2020. -----  
27 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----  
28 1.- Aprobar el pago para Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A. por un monto de  
29 ¢4.972.166.23 en cancelación de la factura 00100001010000058916 por concepto de  
30 tratamiento y disposición de residuos ordinarios mes de febrero 2020.-----

1 2.- Queda bajo la responsabilidad de la Alcaldía Municipal, verificar previo a realizar el pago,  
2 que el proveedor se encuentre al día en el pago de sus tributos, ante la C.C.S.S. y FODESAF,  
3 así como que el proveedor cuente con facturas debidamente emitidas y autorizadas y estén al  
4 día en el pago del impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428).-----

5 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel  
6 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca  
7 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**

8 9.- Informe AI-E-1-2020 de Auditoría Interna, suscrito por la señora Sheirys Villalobos  
9 Campos referente a resultados del "ESTUDIO DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL  
10 SOBRE LOS CONTROLES ESTABLECIDOS EN LOS PROCESOS DE BIENES Y  
11 SERVICIOS DE CONTRATACIÓN" en cumplimiento a lo que establece el Reglamento de  
12 Bienes y Servicios de la Municipalidad San Isidro de Heredia.-----

13 **ACUERDO N. 169-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a  
14 votación: -----

15 **Considerando**-----

16 I.- Que se conoce el Informe AI-E-1-2020 de Auditoría Interna, suscrito por la señora Sheirys  
17 Villalobos Campos referente a resultados del "ESTUDIO DE AUDITORÍA DE CARÁCTER  
18 ESPECIAL SOBRE LOS CONTROLES ESTABLECIDOS EN LOS PROCESOS DE BIENES  
19 Y SERVICIOS DE CONTRATACIÓN" en cumplimiento a lo que establece el Reglamento de  
20 Bienes y Servicios de la Municipalidad San Isidro de Heredia. -----

21 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----

22 1.- Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el Informe AI-E-1-2020 de Auditoría  
23 Interna, suscrito por la señora Sheirys Villalobos Campos referente a resultados del "ESTUDIO  
24 DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LOS CONTROLES  
25 ESTABLECIDOS EN LOS PROCESOS DE BIENES Y SERVICIOS DE CONTRATACIÓN"  
26 en cumplimiento a lo que establece el Reglamento de Bienes y Servicios de la Municipalidad  
27 San Isidro de Heredia. Para su análisis y recomendación.-----

28 2.- Notificar a la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Interna.-----  
29 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira  
30 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca

1 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

2 **II.2. Informes Legales.** -----

3 **SI-005-2020** De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante acuerdo  
4 N° 78-2020 BIS, tomado en la sesión ordinaria N° 09-2020, del 10 de febrero del 2020 y  
5 comunicado mediante oficio N° CM-SCM-074-2020, del 19 de febrero del 2020; procede esta  
6 asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del  
7 presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un criterio de  
8 carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado en caso de que así se  
9 requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al análisis del  
10 expediente y los documentos remitidos a estudio. -----

11 **PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA**-----

12 Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con relación al oficio N° MSIH-AM-22-2020, del  
13 10 de febrero del 2020, suscrito por Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal,  
14 respecto al tema del pago de la jornada extraordinaria a coordinadores de área y profesionales  
15 de la Municipalidad de San Isidro. -----

16 **SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO**-----

17 De conformidad con el estudio legal de los oficios N° MSIH-AM-22-2020, del 10 de febrero  
18 del 2020, suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González y el criterio técnico jurídico N°  
19 MSIH-AM-SJ-049-2019, se debe indicar que el no reconocimiento monetario del tiempo  
20 extraordinario laborado por los funcionarios(as) que ocupen cargos con autoridad  
21 administrativa, técnica o de ambos tipos, se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 143  
22 del Código de Trabajo y 22, inciso r) del Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de  
23 la Municipalidad de San Isidro. -----

24 Al respecto, disponen las normas de cita lo siguiente:-----

25 **ARTICULO 143.-** *Quedarán excluidos de la limitación de la jornada de trabajo los gerentes,*  
26 *administradores, apoderados y todos aquellos empleados que trabajan sin fiscalización*  
27 *superior inmediata: los trabajadores que ocupan puestos de confianza; los agentes*  
28 *comisionistas y empleados similares que no cumplan su cometido en el local del*  
29 *establecimiento; los que desempeñan funciones discontinuas o que requieran su sola presencia;*  
30 *y las personas que realizan labores que por su indudable naturaleza no están sometidas a*

1 *jornada de trabajo.*-----  
2 *Sin embargo, estas personas no estarán obligadas a permanecer más de doce horas diarias en*  
3 *su trabajo y tendrán derecho, dentro de esa jornada, a un descanso mínimo de una hora y*  
4 *media. (Así reformado por el artículo 1º de la ley N° 2378 de 29 de setiembre de 1960).*-----  
5 De conformidad con el numeral 143 del Código de Trabajo, se establece que están excluidos del  
6 cumplimiento de la jornada ordinaria de trabajo los gerentes, administradores, apoderados y en  
7 general altos empleados o funcionarios que gozan de un tratamiento especial, así como aquellos  
8 trabajadores de confianza que, aun no teniendo rango jerárquico en el desempeño de sus  
9 labores, concurren circunstancias especiales, como la falta de control efectivo en cuanto al  
10 término de duración de su prestación de servicios. -----  
11 Respecto a este tema de la excepción que establece el artículo 143 del Código de Trabajo, el  
12 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por medio del oficio N° DAJ-AE-089-13, del 15 de  
13 marzo del 2013, interpretación el alcance de dicha norma de la siguiente forma:-----  
14 *“Estas personas, como se desprende de la norma, por lo general laboran con un alto grado de*  
15 *independencia funcional, técnica y administrativa, y con flexibilidad de horarios, por la índole*  
16 *de las funciones que realizan en su trabajo, o bien, no tienen a una persona que esté realizando*  
17 *la función fiscalizadora o supervisora de su actividad. (...).*-----  
18 *Es importante señalar que un trabajador de confianza es aquel que desempeña labores de*  
19 *índole tan especial que solo él las puede efectuar, que no tiene supervisión inmediata de su jefe*  
20 *por lo que habrá veces en las que se va más temprano de lo normal y otras más tarde*  
21 *dependiendo del trabajo que tenga. No tiene control de horario, generalmente tiene a su cargo*  
22 *labores de mando y dirección en ausencia del patrono y es usual que se devengue un salario*  
23 *bastante superior al de cualquier trabajador, en virtud de la responsabilidad que este tipo de*  
24 *puesto implica.* -----  
25 *Este tipo de trabajadores pueden laborar hasta 12 horas diarias y deberán tener un descanso a*  
26 *la mitad de la jornada de una hora y media, de conformidad con el artículo 143 del Código de*  
27 *Trabajo ya mencionado y no pueden laborar horas extra.”*-----  
28 De conformidad con el criterio técnico-jurídico emitido por el Ministerio de Trabajo, se extrae  
29 que las personas que no se les puede pagar horas extra por la excepción que indica el artículo ---  
30 143 del Código de Trabajo, son aquellas que cumplen necesariamente con los siguientes

1 requisitos: -----

2 1.- Laboran con un alto grado de independencia funcional, técnica y administrativa;

3 2.- Gozan de flexibilidad de horarios, por la índole de las funciones que realizan en su trabajo;

4 3.- No tienen a una persona que esté realizando la función fiscalizadora o supervisora de su

5 actividad. -----

6 4.- O bien, no cumplen los anteriores requisitos, pero se desempeñan en puestos de confianza.

7 Los funcionarios públicos o trabajadores que cumplan los requisitos señalados en el artículo

8 143 del Código de Trabajo, son aquellas que no se encuentran sujetas a la jornada laboral y

9 además tienen la libertad de laborar hasta doce horas, pudiendo también laborar menos horas.

10 Ahora bien, para determinar los alcances de dicho artículo dentro de la Municipalidad de San

11 Isidro, se deberá remitir a lo dispuesto por el artículo 22, inciso r) del Reglamento Autónomo de

12 Organización y Servicio de la Municipalidad, que establece lo siguiente:-----

13 **ARTÍCULO 22.** - *Además de lo contemplado en el artículo anterior y en el presente*

14 *reglamento, los o las funcionarios(as) que ocupen cargos con autoridad administrativa, técnica*

15 *o de ambos tipos, están obligados a: (...)*-----

16 *r. Cumplir con sus funciones sin sujeción a los límites de la jornada establecida por este*

17 *Reglamento, cuando fuere necesario, sin que ello genere remuneración, de conformidad con lo*

18 *establecido por el Código de Trabajo y las directrices de la Contraloría General de la*

19 *República.* -----

20 De conformidad con la norma transcrita, se establece que los funcionarios(as) que ocupen

21 cargos con autoridad administrativa, técnica o de ambos tipos, están obligados a cumplir sus

22 funciones sin sujeción a la jornada laboral cuando ello fuere necesario, sin que ello genere

23 remuneración adicional, de acuerdo a lo establecido en el Código de Trabajo.-----

24 Así las cosas, se debe indicar que la norma en cuestión establece que **cuando las**

25 **circunstancias del caso** ameriten el cumplimiento, fuera de la jornada laboral, de las funciones

26 inherentes a los funcionarios que ocupen cargos con autoridad administrativa, técnica o de

27 ambos tipos, estos no podrán excusarse a no cumplirlas en virtud de la responsabilidad que este

28 tipo de puesto implica, ni podrán exigir remuneración adicional al respecto.-----

29 Este tipo de funcionario pueden laborar **excepcionalmente y cuando las circunstancias del**

30 **caso lo ameriten** hasta 12 horas diarias y deberán tener un descanso a la mitad de la jornada de

1 una hora y media, de conformidad con el artículo 143 del Código de Trabajo ya mencionado y  
2 no pueden laborar horas extra. Lo anterior fue indicado expresamente por medio del oficio N°  
3 DAJ-AE-089-13, del 15 de marzo del 2013, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Y en  
4 ese sentido se dispuso: -----  
5 *“La excepción que establece el artículo 143 a las jornadas ordinarias, **no pretende que los***  
6 ***empleados tengan que laborar siempre esa jornada de doce horas**, pues debe entenderse que*  
7 *lo dicho en la norma es que “no están obligados a laborar más de doce horas”, **sino que***  
8 ***tienen libertad de laborar hasta doce horas, pudiendo también laborar menos horas**. De aquí*  
9 *se deduce que los trabajadores comprendidos en la excepción de jornada del artículo 143*  
10 *citado, **no pueden laborar jornada extraordinaria**, pues en sí esa jornada cumple el tope de las*  
11 *doce horas permitidas entre la ordinaria y extraordinaria.”-----*  
12 De conformidad con el criterio jurídico del Ministerio de Trabajo, los funcionarios  
13 comprendidos en el artículo 143 del Código de Trabajo pueden laborar excepcionalmente y  
14 cuando las circunstancias del caso lo requieran hasta doce horas, sin que ello implique el  
15 reconocimiento de jornada extraordinaria, pero no pretende que dichas personas deban laborar  
16 siempre esa jornada, ya que lo usual es que deban trabajar menos tiempo.-----  
17 Lo anterior no debe ser motivo que de modo alguno lleve a interpretar que, dentro de la  
18 organización y funcionamiento de la Municipalidad de San Isidro, todos los profesionales y  
19 coordinadores de área se subsuman dentro de la excepción del artículo 143 del Código de  
20 Trabajo y 22, inciso r) del Reglamento Autónomo de Servicios, sino que se debe limitar  
21 únicamente a las personas que ocupen cargos con autoridad administrativa, técnica o de ambos  
22 tipos, laboren con un alto grado de independencia funcional, técnica y administrativa, gocen de  
23 flexibilidad de horarios; no tengan a una persona que esté realizando la función fiscalizadora o  
24 supervisora de su actividad, o bien sean puestos de confianza.-----  
25 Para esos efectos, se recomienda al Concejo que instruya a la señora Alcaldesa Municipal en su  
26 condición de administradora general y jefa de los departamentos administrativos, para que  
27 defina cuáles funcionarios se deben regular dentro de las excepciones que establecen los  
28 artículos 143 del Código de Trabajo y 22, inciso r) del Reglamento Autónomo de Organización  
29 y Servicio de la Municipalidad de San Isidro, a efectos de brindar seguridad jurídica y  
30 garantizar la prestación efectiva del servicio que brinda este gobierno local.-----

1 En relación a la segunda consulta formulada, se debe indicar que el fundamento jurídico para  
2 llevar a cabo el cambio de horarios y jornadas en lugar del pago de horas extra a favor de los  
3 funcionarios municipales, se contempla en lo dispuesto por los mismos artículos 143 del  
4 Código de Trabajo y 22, inciso r) del Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la  
5 Municipalidad de San Isidro, en el caso de los funcionarios con autoridad técnica y  
6 administrativa, de acuerdo a las consideraciones de derecho antes dicha y en los demás casos,  
7 con base en el principio de *ius variandi*, entendido como la potestad que tiene el patrono de  
8 modificar unilateralmente y aún contra la voluntad del trabajador, cuando exista una justa  
9 necesidad, las condiciones en que se ha venido prestando la relación laboral.-----

10 El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en el oficio N° DAJ-AE-114-06 y N° AE-008-  
11 2006, indicó que: “*el empleador puede hacer uso de dicha facultad, siempre que la medida no*  
12 *entrañe para el trabajador una disminución en la jerarquía, una modificación radical de las*  
13 *funciones para las que fue contratado, le cree una situación humillante o injuriosa, le obligue a*  
14 *un esfuerzo mayor para adaptarse a nuevas tareas que no son las de su especialidad o que el*  
15 *cambio le traiga aparejado un peligro para su salud o incomodidades reales que no fueron*  
16 *previstas cuando se promulgó el contrato*”. -----

17 En ese sentido, si el cambio de la jornada laboral se da en lugar del pago de horas extra, por  
18 motivos de ahorro en la hacienda pública y no entraña para el funcionario una disminución en la  
19 jerarquía, una modificación radical de las funciones para las que fue contratado, una situación  
20 humillante o injuriosa, un esfuerzo mayor para adaptarse a nuevas tareas que no son las de su  
21 especialidad o un peligro para su salud, bien puede hacerlo el jerarca en cumplimiento estricto  
22 del principio de legalidad y la tutela efectiva de los derechos del servidor público.-----

### 23 TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES-----

24 De acuerdo con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

25 1.- El no reconocimiento monetario del tiempo extraordinario laborado por los funcionarios de  
26 la municipalidad que ocupan cargos con autoridad administrativa, técnica o de ambos tipos,  
27 cuando por razones excepcionales y las necesidades del caso así lo ameriten, se fundamenta  
28 válidamente en lo dispuesto por los artículos 143 del Código de Trabajo y 22, inciso r) del  
29 Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de San Isidro.-----

30 2.- De conformidad con el criterio jurídico del Ministerio de Trabajo, los funcionarios-----

1 comprendidos por el artículo 143 del Código de Trabajo **pueden laborar excepcionalmente y**  
2 **cuando las circunstancias del caso lo requieran hasta doce horas**, sin que ello implique el  
3 reconocimiento de jornada extraordinaria, pero no pretende que dichas personas deban laborar  
4 siempre esa jornada, ya que lo usual es que trabajen menos tiempo.-----

5 3.- Para efectos de brindar seguridad jurídica en la actuación de este gobierno local, se  
6 recomienda al Concejo que instruya a la alcaldesa municipal en su condición de administradora  
7 general y jefa de los departamentos administrativos, para que defina expresamente cuáles  
8 funcionarios sí se deben regular dentro de las excepciones que establecen los artículos 143 del  
9 Código de Trabajo y 22, inciso r) del Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la  
10 Municipalidad de San Isidro y cuáles no, a efectos de garantizar la prestación efectiva del  
11 servicio que brinda esta corporación municipal. -----

12 4.- En relación a la segunda consulta formulada, se debe indicar que el fundamento jurídico  
13 para llevar a cabo el cambio de horarios y jornadas en lugar del pago de horas extra a favor de  
14 los funcionarios municipales, se contempla en lo dispuesto por los mismos artículos 143 del  
15 Código de Trabajo y 22, inciso r) del Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la  
16 Municipalidad de San Isidro, en el caso de los funcionarios con autoridad técnica y  
17 administrativa, de acuerdo a las consideraciones de derecho antes dichas y en los demás casos,  
18 con base en el principio de *ius variandi*, entendido como la potestad que tiene el patrono de  
19 modificar unilateralmente y aún contra la voluntad del trabajador, cuando exista una justa  
20 necesidad, las condiciones en que se ha venido prestando la relación laboral.-----

21 5.- En ese sentido, si el cambio de la jornada laboral se da en lugar del pago de horas extra, por  
22 motivos de ahorro en la hacienda pública y no entraña para el funcionario una disminución en la  
23 jerarquía, una modificación radical de las funciones para las que fue contratado, una situación  
24 humillante o injuriosa, un esfuerzo mayor para adaptarse a nuevas tareas que no son las de su  
25 especialidad o un peligro para su salud, bien puede hacerlo el jerarca en cumplimiento estricto  
26 del principio de legalidad y la tutela efectiva de los derechos del servidor público.-----

27 **ACUERDO N. 170-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a  
28 votación: -----

29 **Considerando**-----

30 I.- Que se conoce el Informe Legal SI-005-2020 del Lic. Luis Álvarez Chaves Asesor Legal

1 externo donde da cumplimiento al acuerdo N° 78-2020 BIS, tomado en la Sesión Ordinaria N°  
2 09-2020, del 10 de febrero del 2020 relacionado con el oficio ANEP-MSIH-002-2020 de la  
3 Seccional ANEP-Municipalidad San Isidro de Heredia referente al pago de jornada  
4 extraordinaria a Coordinadores de Área y Profesionales en la Municipalidad de San Isidro.

5 II.- Que el no reconocimiento monetario del tiempo extraordinario laborado por los  
6 funcionarios de la municipalidad que ocupan cargos con autoridad administrativa, técnica o de  
7 ambos tipos, cuando por razones excepcionales y las necesidades del caso así lo ameriten, se  
8 fundamenta válidamente en lo dispuesto por los artículos 143 del Código de Trabajo y 22,  
9 inciso r) del Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de San  
10 Isidro. -----

11 III.- Que de conformidad con el criterio jurídico del Ministerio de Trabajo, los funcionarios  
12 comprendidos por el artículo 143 del Código de Trabajo **pueden laborar excepcionalmente y**  
13 **cuando las circunstancias del caso lo requieran hasta doce horas**, sin que ello implique el  
14 reconocimiento de jornada extraordinaria, pero no pretende que dichas personas deban laborar  
15 siempre esa jornada, ya que lo usual es que trabajen menos tiempo.-----

16 IV.- Que para efectos de brindar seguridad jurídica en la actuación de este gobierno local, se  
17 recomienda a la Alcaldesa Municipal en su condición de administradora general y jefa de los  
18 departamentos administrativos, para que defina expresamente cuáles funcionarios sí se deben  
19 regular dentro de las excepciones que establecen los artículos 143 del Código de Trabajo y 22,  
20 inciso r) del Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de San  
21 Isidro y cuáles no, a efectos de garantizar la prestación efectiva del servicio que brinda esta  
22 corporación municipal. -----

23 V.- Que en relación a la segunda consulta formulada, se debe indicar que el fundamento  
24 jurídico para llevar a cabo el cambio de horarios y jornadas en lugar del pago de horas extra a  
25 favor de los funcionarios municipales, se contempla en lo dispuesto por los mismos artículos  
26 143 del Código de Trabajo y 22, inciso r) del Reglamento Autónomo de Organización y  
27 Servicio de la Municipalidad de San Isidro, en el caso de los funcionarios con autoridad técnica  
28 y administrativa, de acuerdo a las consideraciones de derecho antes dichas y en los demás  
29 casos, con base en el principio de *ius variandi*, entendido como la potestad que tiene el patrono-  
30 ----- de modificar unilateralmente y aún contra la voluntad del trabajador, cuando exista una

1 justa necesidad, las condiciones en que se ha venido prestando la relación laboral.-----  
2 VI.- Que en ese sentido, si el cambio de la jornada laboral se da en lugar del pago de horas  
3 extra, por motivos de ahorro en la hacienda pública y no entraña para el funcionario una  
4 disminución en la jerarquía, una modificación radical de las funciones para las que fue  
5 contratado, una situación humillante o injuriosa, un esfuerzo mayor para adaptarse a nuevas  
6 tareas que no son las de su especialidad o un peligro para su salud, bien puede hacerlo el jerarca  
7 en cumplimiento estricto del principio de legalidad y la tutela efectiva de los derechos del  
8 servidor público. -----  
9 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----  
10 1.- Dar por recibido el Informe Legal SI-005-2020 del Lic. Luis Álvarez Chaves Asesor Legal  
11 externo relacionado con el oficio ANEP-MSIH-002-2020 de la Seccional ANEP-Municipalidad  
12 San Isidro de Heredia referente al pago de jornada extraordinaria a Coordinadores de Área y  
13 Profesionales en la Municipalidad de San Isidro. -----  
14 2.- Remitir a la Administración el informe Legal SI-005-2020 del Lic. Luis Álvarez Chaves  
15 Asesor Legal externo relacionado con el oficio ANEP-MSIH-002-2020 de la Seccional ANEP-  
16 Municipalidad San Isidro de Heredia referente al pago de jornada extraordinaria a  
17 Coordinadores de Área y Profesionales en la Municipalidad de San Isidro.-----  
18 3.- El Concejo Municipal en su condición de Jerarca de Control Interno recomienda a la  
19 Administración valorar los puntos IV, V y VI de los considerandos antes mencionados.  
20 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel  
21 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca  
22 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----  
23 **SI-006-2020** *De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal, mediante oficio N°*  
24 *CM-SCM-107-2020, del 10 de marzo del 2020; procede esta asesoría legal a emitir las*  
25 *siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento*  
26 *constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter*  
27 *obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en*  
28 *caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y*  
29 *limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.*-----  
30 **PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA**-----

1 *Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con relación al veto interpuesto por la alcaldesa*  
2 *municipal en contra del acuerdo N° 126-2020, de la sesión ordinaria N° 12-2020, del 24 de*  
3 *febrero del 2020. -----*

4 *De conformidad con lo anterior, se remite un proyecto de resolución para atender el caso*  
5 *concreto como en derecho corresponde. -----*

6 *Se pronuncia este Concejo Municipal, con relación al veto interpuesto por la alcaldesa*  
7 *municipal en contra del acuerdo N° 126-2020, de la sesión ordinaria N° 12-2020, del 24 de*  
8 *febrero del 2020 y se resuelve: -----*

9 **RESULTANDO**-----

10 *Primero: La Comisión de Hacienda y Presupuesto rindió el dictamen N° CMHP-04-2020,*  
11 *referente al tema del precio aprobado para la prestación de servicios por parte de EMMUSI,*  
12 *con base en el informe técnico N° AM-HM-019-2020 y el informe legal N° MSIH-AM-SJ-001-*  
13 *2020. -----*

14 *Segundo: El Concejo Municipal de San Isidro, aprobó el acuerdo N° 126-2020, en la*  
15 *sesión ordinaria N° 12-2020, del 24 de febrero del 2020, con base en las consideraciones*  
16 *expuestas en el dictamen N° CMHP-04-2020, de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.*

17 *Tercero: El 2 de marzo del 2020, se ratificó el acuerdo N° 126-2020 en la sesión*  
18 *ordinaria N° 13-2020. -----*

19 *Cuarto: La alcaldesa municipal interpuso el veto contra el acuerdo N° 126-2020, el 9 de*  
20 *marzo del 2020. -----*

21 *Quinto: En el presente caso se han observado los plazos y formas de ley;*

22 **CONSIDERANDO**-----

23 *A. Sobre la competencia exclusiva del Concejo Municipal para aprobar las tasas y precios*  
24 *públicos -----*

25 *De conformidad con el estudio legal del expediente administrativo, se determina que el*  
26 *Concejo Municipal es el llamado a aprobar el precio aprobado para la prestación de servicios*  
27 *por parte de EMMUSI, con base en lo dispuesto en los artículos 4, inciso d) y 13, inciso b), del*  
28 *Código Municipal. -----*

29 *Al respecto, disponen las normas de cita lo siguiente: -----*

30 *Artículo 4.- La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le*

1 *confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes: (...)*  
2 *d) Aprobar las tasas, los precios y las contribuciones municipales, así como proponer los*  
3 *proyectos de tarifas de impuestos municipales. (...)*-----  
4 *Artículo 13. - Son atribuciones del concejo: (...)*-----  
5 *b) Acordar los presupuestos y aprobar las contribuciones, tasas y precios que cobre por los*  
6 *servicios municipales, así como proponer los proyectos de tributos municipales a la Asamblea*  
7 *Legislativa. (...)*-----  
8 *De conformidad con las normas transcritas, se establece la competencia del Concejo*  
9 *Municipal para aprobar las tasas, precios y contribuciones que cobre por los servicios*  
10 *municipales prestados, siempre y cuando se sustenten en criterios técnicos y legales suficientes*  
11 *para alcanzar el fin público propuesto. -----*  
12 *Ahora bien, para poder aprobar el precio, se necesita realizar el cálculo de la tarifa de una*  
13 *tasa o precio público mediante las reglas establecidas en el artículo 83, párrafo primero, del*  
14 *Código Municipal. -----*  
15 *Al respecto, dispone la norma de cita lo siguiente: -----*  
16 *Artículo 83. – Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios que se*  
17 *fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para*  
18 *desarrollarlos. Una vez fijados, entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en*  
19 *La Gaceta. -----*  
20 *De conformidad con el numeral transcrito, se dispone claramente que, de previo a aprobar un*  
21 *precio o tasa, se debe calcular la tarifa tomando en consideración su costo más un diez por*  
22 *ciento de utilidad para desarrollarlos. -----*  
23 *En ese sentido, si bien al Concejo Municipal le compete por mandato legal expreso aprobar los*  
24 *montos de las tasas y precios públicos de los servicios que preste la municipalidad, resulta*  
25 *evidente que, por tratarse de un órgano deliberativo, requiere de la colaboración*  
26 *interadministrativa de la Administración Municipal para obtener el criterio técnico, financiero*  
27 *y económico que le permita calcular cuánto es el costo del servicio y cuánto corresponde el*  
28 *10% de utilidad, en observancia de las reglas establecidas en el numeral 83 del Código*  
29 *Municipal. -----*  
30 *Por lo tanto, se concluye con base en los artículos 4, 13, y 83 del Código Municipal que la*

1 *potestad exclusiva del Concejo Municipal para aprobar el precio o la tasa del servicio*  
2 *municipal a prestar por parte del gobierno local, requiere de previo el dictamen técnico,*  
3 *económico y financiero favorable de la Administración Municipal, para lograr dicho cometido.*

4 *B. Sobre el deber de la Administración Municipal de brindar la colaboración técnica a*  
5 *favor del Concejo-----*

6 *Con base en lo expuesto en el apartado anterior, el Concejo Municipal al tratarse de un*  
7 *órgano colegiado deliberativo, necesita obtener los insumos técnicos, económicos y financieros*  
8 *de la Administración Municipal cuando corresponda, en observancia del principio de*  
9 *intercolaboración administrativa regulado en el artículo 169 de la Constitución Política.*

10 *Al respecto, dispone la norma constitucional, lo siguiente: -----*

11 *ARTÍCULO 169.- La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará*  
12 *a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores*  
13 *municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley.*

14 *Con base en la norma transcrita, se establece que la administración de los intereses y servicios*  
15 *locales, está a cargo del gobierno municipal, conformado tanto por el Concejo Municipal,*  
16 *como órgano deliberativo y por el alcalde municipal, como funcionario ejecutivo.*

17 *Es con base en esta norma, que se rige el principio de intercolaboración administrativa de la*  
18 *municipalidad, que obliga a ambos jerarcas a trabajar de forma mancomunada para alcanzar*  
19 *la correcta administración de los intereses y servicios locales. -----*

20 *Respecto a este principio, la Procuraduría General de la República ha señalado en su*  
21 *dictamen N° C-321-2011 del 19 de diciembre de 2011, lo siguiente:*

22 *“...Si bien debe admitirse que los ayuntamientos tienen un “régimen bifronte”, compuesto por*  
23 *dos centros jerárquicos de autoridad, que por disposición expresa del artículo 169 de la*  
24 *Constitución Política y 3 y 12 del Código Municipal, conforman el Gobierno Municipal*  
25 *(jerarquía superior) de las Corporaciones Municipales: Por un lado, el Concejo, integrado por*  
26 *regidores de elección popular, con funciones de tipo política y normativa (ordinal 12 del C.M);*  
27 *es decir, se trata de un órgano de deliberación de connotación política. Y por otro, el alcalde,*  
28 *funcionario también de elección popular (artículo 12 del C.M.), con competencias de índole*  
29 *técnica, connotación gerencial y de ejecución (numerales 14 al 20 ibidem). Y que entre ambos*  
30 *no existe un ligamen jerárquico, sino una relación interadministrativa de coordinación*

1 *necesaria para la labor de administración de los intereses y servicios locales del cantón a*  
2 *cargo del Gobierno Municipal que ambos conforman (artículo 169 constitucional) (Al respecto*  
3 *véase la resolución N° 000776-C-S1-2008 de las 09:25 horas del 20 de noviembre de 2008,*  
4 *Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia) -----*  
5 *Conforme lo anterior, la administración de los gobiernos locales está a cargo de dos órganos*  
6 *jerárquicos con autoridad, nombrados popularmente. El jerarca superior que es el Concejo*  
7 *Municipal –órgano colegiado-, y el alcalde –órgano unipersonal- quien es el funcionario*  
8 *ejecutivo del ente municipal, a quien le corresponde ejercer las competencias propias e*  
9 *inherentes de la administración general (ver voto N° 2859-1992 de las 14:45 horas del 8 de*  
10 *setiembre de 1992 de la Sala Constitucional). -----*  
11 *Por lo tanto, el Concejo Municipal de previo a aprobar un acuerdo que requiera un análisis*  
12 *técnico, económico o financiero, requiere indudablemente de la asistencia de la Administración*  
13 *Municipal (bajo la jerarquía del alcalde), para que sus actos administrativos cumplan el deber*  
14 *de motivación técnica y la observancia de los requisitos esenciales objetivos de motivo,*  
15 *contenido y fin. -----*  
16 *Así las cosas, se debe concluir que la Administración Municipal bajo la jerarquía del alcalde,*  
17 *está también en el deber legal de brindar el criterio técnico cuando sea requerido por el*  
18 *Concejo Municipal, con el fin de que los acuerdos que este órgano colegiado adopte, se*  
19 *fundamenten en el deber de motivación técnica que le ordena el artículo 16 y 136 de la Ley*  
20 *General de la Administración Pública. -----*  
21 *C. Análisis legal del caso concreto-----*  
22 *Con base en todo lo expuesto y habiendo analizado las consideraciones expuestas en el veto*  
23 *interpuesto contra el acuerdo N° 126-2020, de la sesión ordinaria N° 12-2020, del 24 de*  
24 *febrero del 2020; se debe indicar que si existe disconformidad técnica por parte de la*  
25 *Administración Municipal en la fijación del precio aprobado para la prestación de servicios*  
26 *por parte de EMMUSI, con base en los informes técnicos N° AM-HM-019-2020 y el informe*  
27 *legal N° MSIH-AM-SJ-001-2020, se debe indicar que es obligación de la alcaldesa municipal*  
28 *solicitar a los departamentos administrativos competentes, la presentación de los informes que*  
29 *definan el monto que se debe cobrar por cada uno de los servicios prestado, en cumplimiento*  
30 *de las reglas establecidas en el artículo 83 del Código Municipal.-----*

1 *De conformidad con lo anterior, el Concejo Municipal en el ejercicio de sus competencias*  
2 *acuerda aprobar el veto, con el propósito de que la alcaldesa municipal presente a*  
3 *conocimiento de este órgano colegiado los informes técnicos que calcule cada uno de los*  
4 *precios a cobrar por lo servicios prestados por EMMUSI, y determine en cada uno el costo del*  
5 *servicio más el 10% de utilidad, con el fin de que los montos finalmente aprobados por el*  
6 *Concejo se ajusten al criterio técnico rendido por la Administración Municipal.-----*  
7 *Por lo tanto, se acoge el veto en cuanto a la forma, con el fin de que la Administración*  
8 *Municipal ejercite su deber de rendir los informes técnicos útiles y necesarios para que el*  
9 *Concejo pueda analizar por el fondo el monto del precio a aprobar, con base en las*  
10 *competencias exclusivas que le otorga los artículos 4 y 13 del Código Municipal.*  
11 *Para esos efectos, se le brinda un plazo prudencial no mayor a 30 días para que presente los*  
12 *informes técnicos, económicos y financieros al Concejo Municipal, con el fin de evitar una*  
13 *afectación al servicio municipal prestado por EMMUSI y se pueda analizar el mismo en la*  
14 *Comisión de Hacienda y Presupuesto, en observancia de las reglas establecidas en el artículo*  
15 *44 del Código Municipal. -----*

16 - El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura da la palabra al Lic. Luis  
17 Álvarez Chaves, Asesor Legal externo quien se encuentra presente en la Sesión. -----

18 - El Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal externo indica “Los actos administrativos  
19 deben ajustarse a las reglas de la ciencia, la lógica y la técnica, si la Administración considera  
20 que hay tarifas diferenciadas debe haber un estudio técnico que lo acredite y si quiere modificar  
21 el precio, está modificando el PAO y el Presupuesto Ordinario 2020 y esto genera un desfase  
22 económico por lo que debe presentar una propuesta para ajustar ese desfase económico  
23 presupuestado. -----

24 Mientras el veto no se resuelva el acuerdo está suspendido, o sea el veto deja sin efecto el  
25 acuerdo N°126-2020 de la Sesión Ordinaria N° 12-2020, del 24 de febrero del 2020.

26 En el Plan Anual Operativo (PAO) y Presupuesto Ordinario 2020 fue considerada una sola  
27 tarifa para el precio mensual a EMMUSI, si ahora se considera que son diferentes tarifas, pues  
28 deben ajustarse en el PAO y mientras no se presente ese informe técnico, que además debe ser  
29 aprobado por el Concejo Municipal, no hay ajuste a la tarifa y debe mantenerse lo ya  
30 estipulado. El precio que se aprobó en el mes de setiembre 2019, no fue tan antojadizo puesto

1 que está incluido en el PAO y el PAO lo presenta la Administración al Concejo Municipal para  
2 que se apruebe. Queda bajo responsabilidad de la Alcaldía Municipal que se ajuste un cambio  
3 en el precio que se aprobó cobrar a la EMMUSI.-----

4 Es importante considerar que si este precio está incluido en el PAO y en el Presupuesto 2020 se  
5 debería estar cobrando, porque de no hacerlo hay un desfase en los recursos y no se podría  
6 cumplir con el Plan Anual Operativo. El Concejo Municipal es el que aprueba la modificación  
7 de tarifas y precios y el Concejo Municipal no ha aprobado ningún cambio en el precio mensual  
8 para la EMMUSI desde setiembre 2019, que fue cuando se aprobó el precio de ¢7.750.00  
9 colones mensuales según acuerdo N°710-2019 de la S.O.57-2019 del 16 de setiembre de 2019.

10 La Administración envió el Plan Anual Operativo y el Presupuesto Ordinario 2020, incluyendo  
11 el precio aprobado de ¢7.750.00 mensuales y así lo aprobó el Concejo Municipal según  
12 Acuerdo 718-2019 de la Sesión Extraordinaria No. 59-2019 del 20 de setiembre de 2019.

13 Además, este Plan Operativo 2020 ya fue conocido por la Contraloría General de la República.  
14 Si la Administración no cobra ese precio estipulado, no va a poder cumplir el Plan Anual  
15 Operativo porque el presupuesto tendría un desfase. Si hay un déficit presupuestario porque no  
16 se cobró, hay una omisión de la Administración y ese es un tema de Hacienda Pública. Si la  
17 Administración no lo cobra lo haría bajo su responsabilidad. -----

18 La Administración puede subsidiarlo, si eso es lo que quiere, pero debido a que ya se aprobó  
19 como un precio público, ahora hay que cobrarlo mientras no se presenten los cambios con los  
20 informes técnicos que correspondan”. -----

21 **ACUERDO N. 171-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a  
22 votación: -----

23 **Considerando**-----

24 I.- Que se conoce el informe legal SI-006-2020 del Lic. Luis Álvarez Chaves Asesor Legal  
25 externo, en cumplimiento del acuerdo N°157-2020 relacionado con el veto interpuesto por la  
26 Alcaldesa Municipal en contra del acuerdo N° 126-2020, de la sesión ordinaria N° 12-2020, del  
27 24 de febrero del 2020. -----

28 II.- Se pronuncia este Concejo Municipal, con relación al veto interpuesto por la Alcaldesa  
29 Municipal en contra del acuerdo N° 126-2020, de la Sesión Ordinaria N° 12-2020, del 24 de  
30 febrero del 2020 y se resuelve: -----

1 RESULTANDO-----

2 Primero: La Comisión de Hacienda y Presupuesto rindió el dictamen N° CMHP-04-2020,  
3 referente al tema del precio aprobado para la prestación de servicios por parte de EMMUSI, con  
4 base en el informe técnico N° AM-HM-019-2020 y el informe legal N° MSIH-AM-SJ-001-  
5 2020. -----

6 Segundo: El Concejo Municipal de San Isidro, aprobó el acuerdo N° 126-2020, en la Sesión  
7 Ordinaria N° 12-2020, del 24 de febrero del 2020, con base en las consideraciones expuestas en  
8 el dictamen N° CMHP-04-2020, de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.-----

9 Tercero: El 2 de marzo del 2020, se ratificó el acuerdo N° 126-2020 en la Sesión Ordinaria N°  
10 13-2020. -----

11 Cuarto: La Alcaldesa Municipal interpuso el veto contra el acuerdo N° 126-2020, el 9 de marzo  
12 del 2020. -----

13 Quinto: En el presente caso se han observado los plazos y formas de ley.-----

14 **CONSIDERANDO**-----

15 **A. Sobre la competencia exclusiva del Concejo Municipal para aprobar las tasas y**  
16 **precios públicos** -----

17 De conformidad con el estudio legal del expediente administrativo, se determina que el Concejo  
18 Municipal es el llamado a aprobar el precio aprobado para la prestación de servicios por parte  
19 de EMMUSI, con base en lo dispuesto en los artículos 4, inciso d) y 13, inciso b), del Código  
20 Municipal. Al respecto, disponen las normas de cita lo siguiente:-----

21 **Artículo 4.-** La Municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le  
22 confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:

23 (...) d) Aprobar las tasas, los precios y las contribuciones municipales, así como proponer los  
24 proyectos de tarifas de impuestos municipales. (...)-----

25 **Artículo 13.** - Son atribuciones del Concejo: (...)-----

26 b) Acordar los presupuestos y aprobar las contribuciones, tasas y precios que cobre por los  
27 servicios municipales, así como proponer los proyectos de tributos municipales a la Asamblea  
28 Legislativa. (...)-----

29 De conformidad con las normas transcritas, se establece la competencia del Concejo Municipal-  
30 -para aprobar las tasas, precios y contribuciones que cobre por los servicios municipales

1 prestados, siempre y cuando se sustenten en criterios técnicos y legales suficientes para alcanzar  
2 el fin público propuesto. Ahora bien, para poder aprobar el precio, se necesita realizar el cálculo  
3 de la tarifa de una tasa o precio público mediante las reglas establecidas en el artículo 83,  
4 párrafo primero, del Código Municipal. Al respecto, dispone la norma de cita lo siguiente:-----

5 **Artículo 83.** – Por los servicios que preste, la Municipalidad cobrará tasas y precios que se  
6 fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para  
7 desarrollarlos. Una vez fijados, entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en  
8 La Gaceta. De conformidad con el numeral transcrito, se dispone claramente que, de previo a  
9 aprobar un precio o tasa, se debe calcular la tarifa tomando en consideración su costo más un  
10 diez por ciento de utilidad para desarrollarlos. -----

11 En ese sentido, si bien al Concejo Municipal le compete por mandato legal expreso aprobar los  
12 montos de las tasas y precios públicos de los servicios que preste la municipalidad, resulta  
13 evidente que, por tratarse de un órgano deliberativo, requiere de la colaboración  
14 interadministrativa de la Administración Municipal para obtener el criterio técnico, financiero y  
15 económico que le permita calcular cuánto es el costo del servicio y cuánto corresponde el 10%  
16 de utilidad, en observancia de las reglas establecidas en el numeral 83 del Código Municipal.

17 Por lo tanto, se concluye con base en los artículos 4, 13, y 83 del Código Municipal que la  
18 potestad exclusiva del Concejo Municipal para aprobar el precio o la tasa del servicio municipal  
19 a prestar por parte del gobierno local, requiere de previo el dictamen técnico, económico y  
20 financiero favorable de la Administración Municipal, para lograr dicho cometido.-----

21 **B. Sobre el deber de la Administración Municipal de brindar la colaboración técnica**  
22 **a favor del Concejo**-----

23 Con base en lo expuesto en el apartado anterior, el Concejo Municipal al tratarse de un órgano  
24 colegiado deliberativo, necesita obtener los insumos técnicos, económicos y financieros de la  
25 Administración Municipal cuando corresponda, en observancia del principio de  
26 intercolaboración administrativa regulado en el artículo 169 de la Constitución Política. Al  
27 respecto, dispone la norma constitucional, lo siguiente: -----

28 **ARTÍCULO 169.-** La Administración de los intereses y servicios locales en cada Cantón,  
29 estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por  
30 Regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la Ley.

1 Con base en la norma transcrita, se establece que la administración de los intereses y servicios  
2 locales, está a cargo del gobierno municipal, conformado tanto por el Concejo Municipal, como  
3 órgano deliberativo y por el Alcalde Municipal, como funcionario ejecutivo. Es con base en  
4 esta norma, que se rige el principio de intercolaboración administrativa de la Municipalidad,  
5 que obliga a ambos jerarcas a trabajar de forma mancomunada para alcanzar la correcta  
6 administración de los intereses y servicios locales. -----  
7 Respecto a este principio, la Procuraduría General de la República ha señalado en su dictamen  
8 N° C-321-2011 del 19 de diciembre de 2011, lo siguiente:-----  
9 *“...Si bien debe admitirse que los ayuntamientos tienen un “régimen bifronte”, compuesto por*  
10 *dos centros jerárquicos de autoridad, que por disposición expresa del artículo 169 de la*  
11 *Constitución Política y 3 y 12 del Código Municipal, conforman el Gobierno Municipal*  
12 *(jerarquía superior) de las Corporaciones Municipales: Por un lado, el Concejo, integrado por*  
13 *regidores de elección popular, con funciones de tipo política y normativa (ordinal 12 del C.M);*  
14 *es decir, se trata de un órgano de deliberación de connotación política. Y por otro, el alcalde,*  
15 *funcionario también de elección popular (artículo 12 del C.M.), con competencias de índole*  
16 *técnica, connotación gerencial y de ejecución (numerales 14 al 20 ibidem). Y que entre ambos*  
17 *no existe un ligamen jerárquico, sino una relación interadministrativa de coordinación*  
18 *necesaria para la labor de administración de los intereses y servicios locales del cantón a*  
19 *cargo del Gobierno Municipal que ambos conforman (artículo 169 constitucional) (Al respecto*  
20 *véase la resolución N° 000776-C-S1-2008 de las 09:25 horas del 20 de noviembre de 2008,*  
21 *Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia) -----*  
22 Conforme lo anterior, la administración de los gobiernos locales está a cargo de dos órganos  
23 jerárquicos con autoridad, nombrados popularmente. El jerarca superior que es el Concejo  
24 Municipal –órgano colegiado-, y el Alcalde –órgano unipersonal- quien es el funcionario  
25 ejecutivo del ente municipal, a quien le corresponde ejercer las competencias propias e  
26 inherentes de la administración general (ver voto N° 2859-1992 de las 14:45 horas del 8 de  
27 setiembre de 1992 de la Sala Constitucional). -----  
28 Por lo tanto, el Concejo Municipal de previo a aprobar un acuerdo que requiera un análisis  
29 técnico, económico o financiero, requiere indudablemente de la asistencia de la Administración  
30 Municipal (bajo la jerarquía del Alcalde), para que sus actos administrativos cumplan el deber

1 de motivación técnica y la observancia de los requisitos esenciales objetivos de motivo,  
2 contenido y fin. Así las cosas, se debe concluir que la Administración Municipal bajo la  
3 jerarquía del Alcalde, está también en el deber legal de brindar el criterio técnico cuando sea  
4 requerido por el Concejo Municipal, con el fin de que los acuerdos que este órgano colegiado  
5 adopte, se fundamenten en el deber de motivación técnica que le ordena el artículo 16 y 136 de  
6 la Ley General de la Administración Pública. -----

7 **C. Análisis legal del caso concreto**-----

8 Con base en todo lo expuesto y habiendo analizado las consideraciones expuestas en el veto  
9 interpuesto contra el acuerdo N° 126-2020, de la Sesión Ordinaria N° 12-2020, del 24 de  
10 febrero del 2020; se debe indicar que si existe disconformidad técnica por parte de la  
11 Administración Municipal en la fijación del precio aprobado para la prestación de servicios por  
12 parte de EMMUSI, con base en los informes técnicos N° AM-HM-019-2020 y el informe legal  
13 N° MSIH-AM-SJ-001-2020, se debe indicar que es obligación de la Alcaldesa Municipal  
14 solicitar a los departamentos administrativos competentes, la presentación de los informes que  
15 definan el monto que se debe cobrar por cada uno de los servicios prestado, en cumplimiento de  
16 las reglas establecidas en el artículo 83 del Código Municipal.-----

17 De conformidad con lo anterior, el Concejo Municipal en el ejercicio de sus competencias  
18 acuerda aprobar el veto, con el propósito de que la Alcaldesa Municipal presente a  
19 conocimiento de este órgano colegiado los informes técnicos que calcule cada uno de los  
20 precios a cobrar por los servicios prestados por EMMUSI, y determine en cada uno el costo del  
21 servicio más el 10% de utilidad, con el fin de que los montos finalmente aprobados por el  
22 Concejo se ajusten al criterio técnico rendido por la Administración Municipal.-----

23 Por lo tanto, se acoge el veto en cuanto a la forma, con el fin de que la Administración  
24 Municipal ejercite su deber de rendir los informes técnicos útiles y necesarios para que el  
25 Concejo pueda analizar por el fondo el monto del precio a aprobar, con base en las  
26 competencias exclusivas que le otorga los artículos 4 y 13 del Código Municipal.-----

27 Para esos efectos, se le brinda un plazo prudencial no mayor a 30 días para que presente los  
28 informes técnicos, económicos y financieros al Concejo Municipal, con el fin de evitar una  
29 afectación al servicio municipal prestado por EMMUSI y se pueda analizar el mismo en la-----

30 -- Comisión de Hacienda y Presupuesto, en observancia de las reglas establecidas en el artículo

1 44 del Código Municipal. -----

2 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: De conformidad con lo expuesto y con base en los

3 artículos 11 y 173 de la Constitución Política, 11.1, 13.1 y 16.1 de la Ley General de la

4 Administración Pública, 13 y 167 del Código Municipal, se resuelve:-----

5 PRIMERO: Dar por conocido el Informe Legal SI-006-2020 del Lic. Luis Álvarez Chaves

6 Asesor Legal externo, en cumplimiento del acuerdo N°157-2020 relacionado con el veto

7 interpuesto por la Alcaldesa Municipal en contra del acuerdo N° 126-2020, de la sesión

8 ordinaria N° 12-2020, del 24 de febrero del 2020.-----

9 SEGUNDO: Se declara con lugar por la forma, el veto interpuesto por la Alcaldesa Municipal

10 en contra del acuerdo N° 126-2020, de la Sesión Ordinaria N° 12-2020, del 24 de febrero del

11 2020. -----

12 TERCERO: Se instruye a la Alcaldesa Municipal que en observancia del principio de

13 intercolaboración administrativa, presente a conocimiento del Concejo en un plazo no mayor a

14 30 días naturales, los informes técnicos, económicos y financieros útiles y necesarios para que

15 la Comisión de Hacienda y Presupuesto pueda determinar la tarifa del precio a aprobar de cada

16 uno de los servicios prestados por EMMUSI, según las reglas establecidas en el artículo 83 del

17 Código Municipal. -----

18 CUARTO: Recordar a la Administración que en ejercicio de sus competencias proceda a dar

19 cumplimiento al Presupuesto Ordinario y Plan Anual Operativo para el ejercicio económico del

20 año 2020, el cual fue presentado por la Administración y aprobado por este Concejo Municipal

21 en el Acuerdo 718-2019 de la Sesión Extraordinaria No. 59-2019 del 20 de setiembre de 2019.

22 QUINTO: Se instruye a la secretaria del Concejo para que notifique el presente acuerdo a la

23 Alcaldía Municipal. -----

24 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira

25 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas

26 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

27 **ARTÍCULO III. MOCIONES DE ALCALDIA MUNICIPAL**-----

28 **1- Cumplimiento de Acuerdos:** -----

29 **1a-** Oficio MSIH-AM-49-2020 de la Administración donde dan cumplimiento de acuerdo No.--

30 158-2020 del de la S.O. 14-2020 del 09 de marzo 2020, referente al Reglamento de Dedicación

1 Exclusiva de la Municipalidad San Isidro de Heredia. Se propone que el Concejo Municipal  
2 adopte un nuevo texto final del reglamento aprovechando el interés de incorporar todos los  
3 artículos según se desprende del acuerdo adoptado y modificando los transitorios de acuerdo a  
4 la Reforma introducida en agosto 2019 al "Reglamento del Título III de la Ley de  
5 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N. 9635 del 03 de diciembre del 2018, referente a  
6 empleo público".-----

7 **ACUERDO N. 172-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a  
8 votación: -----

9 **Considerando**-----

10 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-49-2020 de la Administración donde dan cumplimiento  
11 al acuerdo No. 158-2020 del de la S.O. 14-2020 del 09 de marzo 2020, referente al Reglamento  
12 de Dedicación Exclusiva de la Municipalidad San Isidro de Heredia y a la propuesta de  
13 modificación, incorporando los cambios la reforma al título III de la Ley N. 9635 y presentando  
14 a la vez los artículos de derogación del reglamento vigente con la inclusión de los transitorios  
15 que se ajusten al Reglamento de la Ley 9635.-----

16 II.- Que la Administración adjunta el oficio MSIH-AM-SJ-029-2020 del Lic. Daniel Pérez  
17 Pérez, Dpto. de Asuntos Jurídicos donde se incluye un nuevo texto para el reglamento  
18 aprovechando el interés de incorporar todos los artículos, según se desprende del acuerdo  
19 adoptado y modificando los transitorios de acuerdo a la Reforma introducida en agosto 2019 al  
20 "Reglamento del Título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N. 9635  
21 del 03 de diciembre del 2018, referente a empleo público".-----

22 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

23 1.- Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio MSIH-AM-SJ-029-2020 del Lic.  
24 Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Asuntos Jurídicos donde se incluye una nueva propuesta al  
25 Reglamento de Dedicación Exclusiva de la Municipalidad San Isidro de Heredia, aprovechando  
26 el interés de incorporar todos los artículos según se desprende del acuerdo adoptado y  
27 modificando los transitorios de acuerdo a la Reforma introducida en agosto 2019 al  
28 "Reglamento del Título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N. 9635  
29 del 03 de diciembre del 2018, referente a empleo público". Para su análisis y recomendación.  
30 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira

1 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas  
2 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----  
3 **1b.-** Oficio MSIH-AM-49-2020 de la Administración donde dan cumplimiento al acuerdo  
4 N°964-2019, referente a solicitar a la Junta Vial Cantonal, dar prioridad a la construcción de  
5 aceras en la calle que llega al Hogar Albernía. La Junta Vial Cantonal adopta el acuerdo 003-  
6 2020 en donde se remite a la Unidad Técnica de Gestión Vial para emitir criterio y este sea  
7 enviado a Concejo Distrito San Isidro. Lo anterior para que lo hagan de conocimiento al  
8 Concejo de Distrito de San Isidro. -----  
9 *ACUERDO 003-2020: La señora Lidieth Hernández, Presidente, somete a votación:*  
10 *Considerando: Acuerdo 964-2019 del Concejo Municipal: Solicitan dar prioridad a la*  
11 *construcción de aceras en la calle que llega al Hogar Albernía.* -----  
12 *Por tanto, esta Junta Vial Cantonal, acuerda: Remitir al Ing. Juan Rafael Sánchez,*  
13 *Coordinador, Unidad Técnica de Gestión Vial, para análisis y emita criterio técnico para ser*  
14 *presentado al Concejo de Distrito de San Isidro.* -----  
15 *Se aprueba sin objeción alguna siendo avalada por Lidieth Hernández González, Manuel*  
16 *Rodríguez Segura, Juan Rafael Sánchez Aguilar, y Francisco Ramírez Villalobos. ACUERDO*  
17 *FIRME*-----  
18 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para  
19 este Concejo Municipal. -----  
20 **1c.-** Oficio MSIH-AM-49-2020 de la Administración donde dan cumplimiento de acuerdo  
21 N°974-2019 referente a correo electrónico de la señora Carmen Jiménez Zúñiga, donde solicita  
22 audiencia para exponer problema de riesgo con la acera ubicada 100 metros sur de la  
23 Municipalidad, para lo cual se adjunta el Acuerdo 004-2020 de la Junta Vial Cantonal el cual  
24 indica "Remitir al Ing. Juan Rafael Sánchez A., para análisis y criterio técnico". Lo anterior  
25 para que sea informado a la solicitante. -----  
26 *ACUERDO 004-2020: La señora Lidieth Hernández, Presidente, somete a votación:*  
27 *Considerando: Acuerdo 974-2019 del Concejo Municipal: Correo electrónico de la señora*  
28 *Carmen Jiménez Zúñiga, donde solicita audiencia para exponer un problema de riesgo*  
29 *peatonal con la acera ubicada 100 metros al sur de la Municipalidad*-----  
30 *Por tanto, esta Junta Vial Cantonal, acuerda: Remitir al Ing. Juan Rafael Sánchez,*

1 *Coordinador, Unidad Técnica de Gestión Vial, para análisis y emita criterio técnico.*

2 *Se aprueba sin objeción alguna siendo avalada por Lidieth Hernández, González, Manuel*  
3 *Rodríguez Segura, Juan Rafael Sánchez Aguilar, y Francisco Ramírez Villalobos. ACUERDO*  
4 *FIRME*-----

5 **ACUERDO N. 173-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a  
6 votación: -----

7 **Considerando**-----

8 I.- Que se conoce el oficio de la MSIH-AM-49-2020 de la Administración donde dan  
9 cumplimiento de acuerdo N°974-2019 referente a correo electrónico de la señora Carmen  
10 Jiménez Zúñiga, donde solicita audiencia para exponer problema de riesgo con la acera ubicada  
11 100 metros sur de la Municipalidad, para lo cual se adjunta el Acuerdo 004-2020 de la Junta  
12 Vial Cantonal el cual indica "Remitir al Ing. Juan Rafael Sánchez A., para análisis y criterio  
13 técnico"-----

14 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----

15 1.- Remitir a la señora Carmen Jiménez Zúñiga el acuerdo 004-2020 de la Junta Vial Cantonal.  
16 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel  
17 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca  
18 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

19 **2.- Acuerdos de la Junta Vial Cantonal:** -----

20 **2ª.** Oficio MSIH-CM-JVC-003-2020, donde se presenta el Acuerdo No. 014-2020 de la Junta  
21 Vial Cantonal referente a informe de cumplimiento de metas del segundo semestre de la Unidad  
22 Técnica de Gestión Vial. Lo anterior para conocimiento de Concejo Municipal. Cabe indicar  
23 que el mismo se presentó en el Informe de Rendición de Cuentas.-----

24 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para  
25 este Concejo Municipal. -----

26 **2b.-** Oficio MSIH-CM-JVC-003-2020, donde presenta el Acuerdo N° 015-2020 sobre aval  
27 por parte de la Junta Vial Cantonal para que se asigne el Superávit Específico 2019 del Fondo  
28 de Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias , Ley 8114, por la suma de ¢16.273.457,66 al  
29 proyecto Rehabilitación de Vías, cuadrantes de San Isidro. Solicitan al Concejo Municipal,  
30 instruir a la Alcaldía para que se incluya en el próximo Presupuesto Extraordinario, la propuesta

1 de asignación de los recursos que se tienen como Superávit Específico del año 2019 de Fondo  
2 de Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, ley 8114.-----

3 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de análisis para este  
4 Concejo Municipal. -----

5 **3.-** Oficio MSIH-AM-49-2020 de la Administración donde presenta oficio MSIH-AM-SJ-030-  
6 2020 del Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. Servicios Jurídicos, referente a trámites previos para  
7 llevar a cabo solicitud de autorización a la Contraloría General de la República para donación  
8 de combustible a la Cruz Roja. Se presenta en este oficio Proyecto de Acuerdo para su análisis  
9 y aprobación. -----

10 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de análisis para este  
11 Concejo Municipal. -----

12 **4.-** Oficio MSIH-AM-UTGV-016-2020, suscrito por el Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar  
13 referente a solicitud de autorización para participar del proceso de asistencia técnica y  
14 acompañamiento en la formulación de Planes Viales Quinquenales de Conservación y  
15 Desarrollo (PVQCD). -----

16 **ACUERDO N. 174-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a  
17 votación: -----

18 **Considerando**-----

19 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-UTGV-016-2020, suscrito por el Ing. Juan Rafael  
20 Sánchez Aguilar, Unidad Técnica de Gestión Vial, referente a solicitud de acuerdo con  
21 autorización para participar del proceso de asistencia técnica y acompañamiento en la  
22 formulación de Planes Viales Quinquenales de Conservación y Desarrollo (PVQCD).

23 II.- Que esta asistencia técnica será impartida a 42 Municipalidades por parte de la Universidad  
24 Nacional y el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales de la Universidad de  
25 Costa Rica (LANAMME-UCR). -----

26 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----

27 1.- Autorizar y respaldar al Gobierno Local para participar del proceso de asistencia técnica y  
28 acompañamiento en la formulación de Planes Viales Quinquenales de Conservación y-----  
29 Desarrollo (PVQCD), impartido por la Universidad Nacional y el Laboratorio Nacional de  
30 Materiales y Modelos Estructurales de la Universidad de Costa Rica (LANAMME-UCR).

1 2.- Notificar a la Administración para lo que corresponda.-----  
2 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel  
3 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca  
4 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

5 5.- Oficio AM-HM-CMSI-100-2020, de la Licda. Irene Azofeifa Cordero, Coordinadora de  
6 Rentas y Cobranzas, referente a reporte detallado de ingresos contables de la semana del 08 al  
7 14 de marzo del 2020 por un monto de ¢108.731.015.51. Incluye el monto correspondiente a la  
8 Ley 8114. -----

9 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para  
10 este Concejo Municipal. -----

11 **ARTÍCULO IV: DICTAMENES DE COMISIONES** -----

12 - La Comisión de Accesibilidad y Discapacidad presenta la Política Pública en  
13 Discapacidad y Accesibilidad 2019-2029, se indica que se estará enviando por correo  
14 electrónico para que sea analizada por el Concejo Municipal. -----

15 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de análisis para este  
16 Concejo Municipal. -----

17 - La Comisión de Asuntos Sociales presenta la Política Pública Local de Niñez y  
18 Adolescencia del cantón de San Isidro de Heredia 2018-2028, se indica que se estará enviando  
19 por correo electrónico para que sea analizada por el Concejo Municipal.

20 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de análisis para este  
21 Concejo Municipal. -----

22 - La Comisión de Asuntos Sociales presenta dictamen CMAS-01-2020 referente a  
23 “Donación de Inmueble - Caso de Sra. Damaris Alfaro Acuña”.-----

24 *Dictamen CMAS-01-2020 CONSIDERANDO:* -----

25 I. *Que se conoce el acuerdo N°120-2020 tomado en Sesión Ordinaria 12-2020 del 24 de*  
26 *febrero 2020, donde la Administración Municipal presenta el cumplimiento del acuerdo No.*  
27 *58-2020 de la Sesión Ordinaria No. 06-2020 del 27 de enero del 2020, referente al caso de la*  
28 *señora Damaris Alfaro Acuña.* -----

29 II. *Que se remite para análisis de este el oficio MSIH-AM-SJ-DIGDS-002-2020 suscrito*  
30 *por el Lic. Daniel Pérez Pérez, de Departamento de Servicios Jurídicos y la Licda. Evelyn*

1 Arroyo Villalobos, Dpto. de Igualdad de Género y Desarrollo Social, además del Dictamen  
2 Médico a nombre de la señora Damaris Alfaro Acuña, con fecha 11 de febrero del 2020 y  
3 emitido por Dra. Angelina López Castro, Ibais San Josecito.-----

4 III. Que se remite para conocimiento el oficio AM-IGDSTS-06-2020 emitido por la Licda.  
5 Carolina Solís Arroyo, Encargada de Trabajo Social del Dpto. de Igualdad de Género y  
6 Desarrollo Social, donde se hace constar la condición de pobreza de la señora Damaris Alfaro  
7 Acuña. -----

8 IV. Que se requiere del criterio técnico del asesor legal externo Lic. Luis Antonio Álvarez  
9 Chaves, para definir si se debe o no, llevar a cabo los procedimientos tendientes a donar a  
10 favor de la señora Alfaro Acuña, el inmueble del Partido de Heredia, matrícula, folio real  
11 59969-000, plano catastro H-423404-97, registrado a nombre de la Municipalidad de San  
12 Isidro de Heredia, de acuerdo con la documentación aportada para el Caso.-----

13 **POR TANTO:** La Comisión de Asuntos Sociales recomienda al honorable Concejo Municipal:

14 1. Remitir al asesor legal externo Lic. Luis Antonio Álvarez Chaves, el acuerdo N°120-  
15 2020 (con su documentación soporte) para que emita criterio legal respecto a sí este Concejo  
16 Municipal debe o no, llevar a cabo los procedimientos tendientes a donar a favor de la señora  
17 Damaris Alfaro Acuña, el inmueble del Partido de Heredia, matrícula, folio real 59969-000,  
18 plano catastro H-423404-97, registrado a nombre de la Municipalidad de San Isidro de  
19 Heredia, esto con base en la documentación presentada para el Caso.-----

20 2. Solicitar al Lic. Álvarez Chaves que en caso de que sí proceda, envíe una propuesta de  
21 dictamen para su aprobación. -----

22 3. Solicitar a la Administración que elabore un informe donde se indique por medio del  
23 criterio técnico del Departamento de Igualdad de Género y Desarrollo Social y el  
24 Departamento Legal Municipal, la situación en la que se encuentran los lotes que están a  
25 nombre de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, ubicados en Barrio Fátima.

26 Siendo avalado por dos Regidores Propietarios, Luisa Fonseca González y Manuel Antonio  
27 Rodríguez Segura. Se declara acuerdo por mayoría.-----

28 **ACUERDO N. 175-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a  
29 votación: -----

30 **Considerando**-----

- 1 I.- Que se conoce el dictamen CMAS-01-2020 referente a “Donación de Inmueble - Caso de  
2 Sra. Damaris Alfaro Acuña”. -----
- 3 II.- Que la Comisión de Asuntos Sociales analiza el acuerdo N°120-2020 tomado en Sesión  
4 Ordinaria 12-2020 del 24 de febrero 2020, referente al caso de la señora Damaris Alfaro Acuña.
- 5 III.- Que la Comisión de Asuntos Sociales analiza el oficio MSIH-AM-SJ-DIGDS-002-2020  
6 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, de Dpto. de Servicios Jurídicos y la Licda. Evelyn  
7 Arroyo Villalobos, Dpto. de Igualdad de Género y Desarrollo Social, además del Dictamen  
8 Médico a nombre de la señora Damaris Alfaro Acuña, con fecha 11 de febrero del 2020 y  
9 emitido por Dra. Angelina López Castro, Ebais San Josecito.-----
- 10 IV.- Que la Comisión de Asuntos Sociales analiza el oficio AM-IGDSTS-06-2020 emitido por  
11 la Licda. Carolina Solís Arroyo, Encargada de Trabajo Social del Dpto. de Igualdad de Género  
12 y Desarrollo Social, donde se hace constar la condición de pobreza de la señora Damaris Alfaro  
13 Acuña. -----
- 14 V.- Que se requiere del criterio técnico del Asesor Legal externo Lic. Luis Álvarez Chaves,  
15 para definir si se debe o no, llevar a cabo los procedimientos tendientes a donar a favor de la  
16 señora Alfaro Acuña, el inmueble del Partido de Heredia, matrícula, folio real 59969-000, plano  
17 catastro H-423404-97, registrado a nombre de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, de  
18 acuerdo con la documentación aportada para el Caso.-----
- 19 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----
- 20 1.- Avalar el dictamen CMAS-01-2020 referente a “Donación de Inmueble - Caso de Sra.  
21 Damaris Alfaro Acuña”. -----
- 22 2.- Remitir al Lic. Luis Álvarez Chaves Asesor Legal externo, el acuerdo N°120-2020 (con su  
23 documentación soporte) para que emita criterio legal respecto a sí este Concejo Municipal debe  
24 o no, llevar a cabo los procedimientos tendientes a donar a favor de la señora Damaris Alfaro  
25 Acuña, el inmueble del Partido de Heredia, matrícula, folio real 59969-000, plano catastro H-  
26 423404-97, registrado a nombre de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, esto con base en  
27 la documentación presentada para el caso. -----
- 28 3.- Solicitar al Lic. Luis Álvarez Chaves que en caso de que sí proceda, envíe una propuesta de  
29 dictamen para su aprobación. -----
- 30 4.- Solicitar a la Administración que por medio del Dpto. de Igualdad de Género y Desarrollo

1 Social y el Dpto. de Asuntos Jurídicos Municipal, se elabore un informe con el criterio técnico,  
 2 de la situación en la que se encuentran los demás lotes que están a nombre de la Municipalidad  
 3 de San Isidro de Heredia, ubicados en Barrio Fátima.-----

4 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel  
 5 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca  
 6 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

7 - La Comisión de Hacienda y Presupuesto presenta dictamen CMHP-06-2020 referente al  
 8 cumplimiento de acuerdo N°828-2019. Acatamiento de recomendaciones derivadas del informe  
 9 AI-E-3-2018: "Resultados arqueo de caja chica y caja recaudadora del 09 de marzo del 2018,  
 10 Municipalidad San Isidro de Heredia" y acatamiento de recomendaciones derivadas del  
 11 informe AI-E-4-2018: "Resultados arqueo de caja chica y caja recaudadora del 03 de mayo del  
 12 2018, Municipalidad San Isidro de Heredia".-----

13 *Dictamen CMHP-06-2020 CONSIDERANDO:*-----

14 *1.- Que se procede con la revisión del acuerdo N°828-2019 tomado por el Concejo Municipal*  
 15 *en la Sesión Ordinara N°67-2019 del 28 de octubre de 2019, donde se remite el oficio MSIH-*  
 16 *AM-253-2019 de la Administración, referente al acatamiento de recomendaciones derivadas*  
 17 *del informe AI-E-3-2018: "Resultados arqueo de caja chica y caja recaudadora del 09 de*  
 18 *marzo del 2018, Municipalidad San Isidro de Heredia". Y al acatamiento de recomendaciones*  
 19 *derivadas del informe AI-E-4-2018: "Resultados arqueo de caja chica y caja recaudadora del*  
 20 *03 de mayo del 2018, Municipalidad San Isidro de Heredia".-----*

21 *2.- Que el oficio MSIH-AM-253-2019 da respuesta a su vez a los acuerdos 759-2019 y 760-*  
 22 *2019 para cumplimiento de los mismos. En este caso, se analiza únicamente el cumplimiento de*  
 23 *las recomendaciones señaladas para el cumplimiento de acuerdo 760-2019; que habían*  
 24 *quedado pendientes de analizar según se había mencionado en el dictamen CMHP-36-2019 del*  
 25 *13 de diciembre del 2019. -----*

26 *3.-Que se encuentran pendientes de cumplimiento algunas de las recomendaciones emitidas*  
 27 *por la Auditoría Interna en su informe AI-E-4-2018, que indican lo siguiente:*

<b><i>Recomendación de Auditoría</i></b>	<b><i>Respuesta de acatamiento aplicado (según oficio MSIH-AM-523-2019 del 28 de octubre de 2019)</i></b>
--	---

<p>4.2.1 <i>Velar para que se cumpla con los tiempos establecidos en los procedimientos internos aprobados por la Administración en octubre 2017 relacionada con el control de Caja Chica y Caja Recaudadora.</i></p>	<p><i>Actualmente no se encuentra aprobado y divulgado en el Manual de Procedimientos (según oficio MSIH-AM-HM-TM-023-2019 del 18 de enero de 2019).</i></p>
<p>4.2.6 <i>Establecer un mecanismo de control donde se identifique el periodo de pago que el contribuyente abona y a la vez esto quede implícito en el recibo, con el fin de proporcionar información confiable y segura para el contribuyente de los pagos que realiza y cuente con datos que pueda utilizar para dar seguimiento a sus impuestos.</i></p>	<p><i>Pendiente, sujeto a mejoras del sistema. Se realizó solicitud.</i></p>
<p>4.3.3 <i>Cumplir con el Manual de procedimientos de recaudación departamento de Tesorería Municipal.</i></p>	<p><i>Se acata como buena práctica, pendiente de aprobación por parte de la Alcaldía.</i></p>
<p>4.5 <i>A la proveedora Municipal y Encargada de Presupuesto:</i>  4.5.1 <i>Proceder con una descripción más detallada en el momento de confeccionar el concepto de los vales de Caja Chica de los bienes y servicios a adquirir, su autorización, actividad a realizar, entre otros.</i></p>	<p><i>No corresponde al Área de Hacienda.</i></p>

1 4.- *Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto considera que es importante realizar un*  
2 *seguimiento a estas recomendaciones pendientes de cumplimiento, para verificar que se*  
3 *cumpla a cabalidad con lo que se solicita. -----*

4 *POR TANTO: La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto recomienda al honorable*  
5 *Concejo Municipal:-----*

6 1. *Solicitar a la Administración Municipal una respuesta sobre el tratamiento que se le*  
7 *está dando a las recomendaciones que están pendientes de atender, para garantizar el*  
8 *cumplimiento satisfactorio de las mismas de acuerdo con lo que se solicita en cada caso.*

9 2. *Notificar a la Auditoría Interna para lo que corresponda. -----*

10 *Siendo avalado por tres Regidores Propietarios, Elvira Yglesias Mora, Luisa Fonseca*  
11 *González, Manuel Antonio Rodríguez Segura. Se declara acuerdo por mayoría.*

12 **ACUERDO N. 176-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a  
13 votación:-----

14 **Considerando**-----

15 I.- Que se conoce el dictamen CMHP-06-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto  
16 referente al cumplimiento de acuerdo N°828-2019. Acatamiento de recomendaciones derivadas  
17 del informe AI-E-3-2018: "Resultados arqueo de caja chica y caja recaudadora del 09 de marzo  
18 del 2018, Municipalidad San Isidro de Heredia" y acatamiento de recomendaciones derivadas  
19 del informe AI-E-4-2018: "Resultados arqueo de caja chica y caja recaudadora del 03 de mayo  
20 del 2018, Municipalidad San Isidro de Heredia".-----

21 II.- Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto analiza el acuerdo N°828-2019 tomado por el  
22 Concejo Municipal en la Sesión Ordinara N°67-2019 del 28 de octubre de 2019, donde se  
23 remite el oficio MSIH-AM-253-2019 de la Administración, referente al acatamiento de  
24 recomendaciones derivadas del informe AI-E-3-2018: "Resultados arqueo de caja chica y caja  
25 recaudadora del 09 de marzo del 2018, Municipalidad San Isidro de Heredia". Y al acatamiento  
26 de recomendaciones derivadas del informe AI-E-4-2018: "Resultados arqueo de caja chica y  
27 caja recaudadora del 03 de mayo del 2018, Municipalidad San Isidro de Heredia".

28 III.- Que el oficio MSIH-AM-253-2019 da respuesta a su vez a los acuerdos 759-2019 y 760-  
29 2019 para cumplimiento de los mismos. En este caso, se analiza únicamente el cumplimiento de  
30 las recomendaciones señaladas para el cumplimiento de acuerdo 760-2019; que habían quedado

1 pendientes de analizar según se había mencionado en el dictamen CMHP-36-2019 del 13 de  
 2 diciembre del 2019. -----

3 IV.- Que se encuentran pendientes de cumplimiento algunas de las recomendaciones emitidas  
 4 por la Auditoría Interna en su informe AI-E-4-2018, que indican lo siguiente

<b>Recomendación de Auditoría</b>	<b>Respuesta de acatamiento aplicado (según oficio MSIH-AM-523-2019 del 28 de octubre de 2019)</b>
4.2.1 Velar <u>para</u> que se cumpla con los tiempos establecidos en los procedimientos internos aprobados por la Administración en octubre 2017	Actualmente no se encuentra aprobado y divulgado en el Manuela de Procedimientos (según oficio MSIH-
relacionada con el control de Caja Chica y Caja Recaudadora.	AM-HM-TM-023-2019 del 18 de enero de 2019).
4.2.6 Establecer un mecanismo de control donde se identifique el periodo de pago que el contribuyente abona y a la vez esto quede implícito en el recibo, con el fin de proporcionar información confiable y segura para el contribuyente de los pagos que realiza y cuente con datos que pueda utilizar para dar seguimiento a sus impuestos.	Pendiente, sujeto a mejoras del sistema. Se realizó solicitud.
4.3.3 Cumplir con el Manual de procedimientos de recaudación departamento de Tesorería Municipal.	Se acata como buena práctica, pendiente de aprobación por parte de la Alcaldía.
4.5 <i>A la proveedora Municipal y Encargada de Presupuesto:</i> 4.5.1 Proceder con una descripción más detallada en el momento de confeccionar el concepto de los vales de Caja Chica de los bienes y servicios a adquirir, su autorización, actividad a realizar, entre otros.	No corresponde al Área de Hacienda.

1 V.- Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto considera que es importante realizar un  
2 seguimiento a estas recomendaciones pendientes de cumplimiento, para verificar que se cumpla  
3 a cabalidad con lo que se solicita.-----

4 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

5 1.- Avalar el dictamen CMHP-06-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente al  
6 cumplimiento de acuerdo N°828-2019. Acatamiento de recomendaciones derivadas del informe  
7 AI-E-3-2018: "Resultados arqueo de caja chica y caja recaudadora del 09 de marzo del 2018,  
8 Municipalidad San Isidro de Heredia" y acatamiento de recomendaciones derivadas del  
9 informe AI-E-4-2018: "Resultados arqueo de caja chica y caja recaudadora del 03 de mayo del  
10 2018, Municipalidad San Isidro de Heredia".-----

11 2.- Solicitar a la Administración Municipal una respuesta sobre el tratamiento que se le está  
12 dando a las recomendaciones que están pendientes de atender, para garantizar el cumplimiento  
13 satisfactorio de las mismas de acuerdo con lo que se solicita en cada caso. -----

14 3.- Notificar a la Auditoría Interna para lo que corresponda.-----

15 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira  
16 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas  
17 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

18 - La Comisión de Hacienda y Presupuesto presenta dictamen CMHP-07-2020 referente al  
19 cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna mediante informes AI-  
20 D-E-1-2018 y AI-D-E-2-2018 (acuerdos N° 758-2019 y acuerdo N° 761-2019 de la Sesión  
21 Ordinaria N° 61-2019).-----

22 *Dictamen CMHP-07-2020 CONSIDERANDO:*-----

23 I. *Que se procede con la revisión del acuerdo N°953-2019 tomado por el Concejo*  
24 *Municipal en la Sesión Ordinara N°76-2019 del 09 de noviembre 2019, donde se remite el*  
25 *oficio MSIH-AM-289-2019 de la Administración, referente al cumplimiento de las*  
26 *recomendaciones emitidas por la Auditoría mediante informes AI-D-E-1-2018 y AI-D-E-2-2018*  
27 *(acuerdos N° 758-2019 y acuerdo N° 761-2019 de la Sesión Ordinaria N° 61-2019).-----*

28 II. *Que se conocen los oficios MSIH-AM-DCU-029-2019 del 22 de marzo del 2019 y oficio*  
29 *MSIH-AM-DDU-083-2019 del 31 de Julio del 2019, suscritos por el Ing. Luis Alejandro*  
30 *Villalobos Salas, Director Dirección de Desarrollo Urbano, dirigidos a la Auditoría y*

1 relacionados con los informes AI-D-E-1-2018 y AI-D-E-2-2018.-----  
2 III. Que se encuentran pendientes de cumplimiento dos de las recomendaciones emitidas  
3 por la Auditoría Interna en su informe AI-D-E-2-2018, que indican lo siguiente: -----  
4 Recomendación de Auditoría Respuesta de acatamiento aplicado-----  
5 (según oficio MSIH-AM-289-2019 del 09 de diciembre de 2019) -----  
6 4.6 Proceder conforme lo establece la ley, en materia de construcciones sin permiso  
7 municipal, en la finca N°128195, por variación en metros constructivos (ver 2.1.6 del  
8 informe). En proceso de cumplimiento.-----  
9 En oficio MSIH-AM-DCU-083-2019 se indica lo siguiente: “se procederá a coordinar con el  
10 departamento de Bienes Inmuebles, con el fin de que ellos, posterior al levantamiento pericial  
11 que realicen en la mencionada propiedad nos brinden informe de las obras realizadas y así  
12 iniciar el respectivo proceso conjunto para que la propietaria ponga como a derecho  
13 corresponde, lo reportado como inconsistencia”. -----  
14 4.7 Establecer procedimiento de control para que las Actas de notificación, actas de cierre u  
15 algún otro documento que confecciona el Departamento de Inspecciones posea información  
16 completa, detallada y relevante que permita identificar claramente de lo encontrado en el sitio  
17 y se notifique acorde con lo que establece la normativa. En proceso de cumplimiento.  
18 En oficio MSIH-AM-DCU-083-2019 se indica lo siguiente: “Ya se han girado instrucciones a  
19 los compañeros de inspección, para que al momento de levantada la información, la misma sea  
20 clara y con todo detalle del proceso a seguir e inclusive, de ameritar mayor detalle, sea  
21 agregadas más hojas con la información que sea pertinente al hecho”. -----  
22 IV. Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto considera que es importante realizar un  
23 seguimiento a estas recomendaciones pendientes de cumplimiento, para verificar que se  
24 cumpla a cabalidad con lo que se solicita. -----  
25 POR TANTO: La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto recomienda al honorable  
26 Concejo Municipal:-----  
27 1. Solicitar a la Administración Municipal una respuesta sobre el tratamiento que se le  
28 está dando a las recomendaciones que están pendientes de atender, para garantizar el  
29 cumplimiento satisfactorio de las mismas de acuerdo con lo que se solicita en cada caso.  
30 2. Que para el caso de la recomendación 4.7, se adjunte copia del Formulario y/o

1 documento similar, que se esté utilizando para cumplir con el procedimiento indicado. -----  
 2 3. Notificar a la Auditoría Interna para lo que corresponda. -----  
 3 Siendo avalado por tres Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Luisa  
 4 Fonseca González y Elvira Yglesias Mora. Se declara acuerdo por mayoría.-----

5 **ACUERDO N. 177-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a  
 6 votación:-----

7 **Considerando**-----

8 I.- Que se conoce el dictamen CMHP-07-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto  
 9 referente al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna mediante  
 10 informes AI-D-E-1-2018 y AI-D-E-2-2018 (acuerdos N° 758-2019 y acuerdo N° 761-2019 de  
 11 la Sesión Ordinaria N° 61-2019). -----

12 II.- Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto procede con la revisión del acuerdo N°953-  
 13 2019 tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinara N°76-2019 del 09 de noviembre  
 14 2019, donde se remite el oficio MSIH-AM-289-2019 de la Administración, referente al  
 15 cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría mediante informes AI-D-E-1-  
 16 2018 y AI-D-E-2-2018 (acuerdos N° 758-2019 y acuerdo N° 761-2019 de la Sesión Ordinaria  
 17 N° 61-2019). -----

18 III.- Que se conocen los oficios MSIH-AM-DCU-029-2019 del 22 de marzo del 2019 y oficio  
 19 MSIH-AM-DDU-083-2019 del 31 de Julio del 2019, suscritos por el Ing. Luis Alejandro  
 20 Villalobos Salas, Director Dirección de Desarrollo Urbano, dirigidos a la Auditoría y  
 21 relacionados con los informes AI-D-E-1-2018 y AI-D-E-2-2018.

22 IV.- Que se encuentran pendientes de cumplimiento dos de las recomendaciones emitidas por la  
 23 Auditoría Interna en su informe AI-D-E-2-2018, que indican lo siguiente:-----

24  
 25  
 26  
 27  
 28  
 29  
 30

Recomendación de Auditoría	Respuesta de acatamiento aplicado (según oficio MSIH-AM-289-2019 del 09 de diciembre de 2019)
4.6 Proceder conforme lo establece la ley, en <u>materia de construcciones sin permiso municipal</u> , en la finca N°128195, por variación en metros constructivos (ver 2.1.6 del informe).	En proceso de cumplimiento. En oficio MSIH-AM-DCU-083-2019 se indica lo siguiente: “se procederá a coordinar con el departamento de Bienes Inmuebles, con el fin de que ellos, posterior al levantamiento pericial que realicen en la mencionada

	propiedad nos brinden informe de las obras realizadas y así iniciar el respectivo proceso conjunto para que la propietaria ponga como a derecho corresponde, lo reportado como inconsistencia".
4.7 Establecer procedimiento de control para que las Actas de notificación, actas de cierre u algún otro documento que confecciona el Departamento de Inspecciones posea información completa, detallada y relevante que permita identificar claramente de lo encontrado en el sitio y se notifique acorde con lo que establece la normativa.	En proceso de cumplimiento. En oficio MSIH-AM-DCU-083-2019 se indica lo siguiente: "Ya se han girado instrucciones a los compañeros de inspección, para que al momento de levantada la información, la misma sea clara y con todo detalle del proceso a seguir e inclusive, de ameritar mayor detalle, sea agregadas más hojas con la información que sea pertinente al hecho".

V.- Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto considera que es importante realizar un seguimiento a estas recomendaciones pendientes de cumplimiento, para verificar que se cumpla a cabalidad con lo que se solicita. -----

**Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----

1.- Avalar el dictamen CMHP-07-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna mediante informes AI-D-E-1-2018 y AI-D-E-2-2018 (acuerdos N° 758-2019 y acuerdo N° 761-2019 de la Sesión Ordinaria N° 61-2019). -----

2.- Solicitar a la Administración Municipal una respuesta sobre el tratamiento que se le está dando a las recomendaciones que están pendientes de atender, para garantizar el cumplimiento satisfactorio de las mismas de acuerdo con lo que se solicita en cada caso. -----

3.- Que para el caso de la recomendación 4.7, se adjunte copia del Formulario y/o documento similar, que se esté utilizando para cumplir con el procedimiento indicado. -----

4.- Notificar a la Auditoría Interna para lo que corresponda.-----

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas

1 **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

2 - La Comisión de Hacienda y Presupuesto presenta dictamen CMHP-08-2020 referente al  
3 cumplimiento del acuerdo 05-2020 referente a cumplimiento de recomendación 4.16 del  
4 informe AI-E-32018, arqueo de caja chica y recaudadora (según recomendación del dictamen  
5 CMHP-36-2019).-----

6 *Dictamen CMHP-08-2020 CONSIDERANDO:*-----

7 I. *Que se conoce el oficio MSIH-AM-311-2019 de la Administración donde presenta*  
8 *cumplimiento de acuerdo N. 990-2019 de la Sesión Ordinaria N. 78-2019 del 16 de diciembre*  
9 *2019, referente a cumplimiento de recomendación 4.16 del informe AI-E-32018, arqueo de caja*  
10 *chica y recaudadora (según recomendación del dictamen CMHP-36-2019).*-----

11 II. *Que la Comisión conoce el oficio MSIH-AM-310-2019 en respuesta a dicha*  
12 *recomendación y el procedimiento de confirmación de facturas electrónicas producto de*  
13 *procesos de contratación, implementado desde el 31 de agosto del 2018. El mismo, elaborado*  
14 *por la señora Sandra Ramírez Villalobos, coordinadora de Proveeduría, revisado por la señora*  
15 *Claribel Chaves Zamora, coordinadora de Hacienda y aprobado por la señora Lidieth*  
16 *Hernández González, Alcaldesa.*-----

17 *POR TANTO: La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto recomienda al honorable*  
18 *Concejo Municipal:*-----

19 I. *Dejar de conocimiento el oficio MSIH-AM-310-2019 en cumplimiento del acuerdo*  
20 *N°05-2020.*-----

21 2. *Notificar a la Auditoría Interna para lo que corresponda.*-----  
22 *Siendo avalado por tres Regidores Propietarios, Elvira Yglesias Mora, Luisa Fonseca*  
23 *González, Manuel Antonio Rodríguez Segura. Se declara acuerdo por mayoría.*-----

24 **ACUERDO N. 178-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a  
25 votación:-----

26 **Considerando**-----

27 I.- Que se conoce el dictamen CMHP-08-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto  
28 referente al cumplimiento del acuerdo 05-2020 sobre cumplimiento de recomendación 4.16 del  
29 informe AI-E-32018, arqueo de caja chica y recaudadora (según recomendación del dictamen  
30 CMHP-36-2019).-----

1 II.- Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto conoce el oficio MSIH-AM-310-2019 de la  
2 Administración donde presenta cumplimiento de acuerdo N. 990-2019 de la Sesión Ordinaria  
3 N. 78-2019 del 16 de diciembre 2019, referente a cumplimiento de recomendación 4.16 del  
4 informe AI-E-32018, arqueo de caja chica y recaudadora (según recomendación del dictamen  
5 CMHP-36-2019). -----

6 III.- Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto conoce el oficio MSIH-AM-310-2019 en  
7 respuesta a dicha recomendación y el procedimiento de confirmación de facturas electrónicas  
8 producto de procesos de contratación, implementado desde el 31 de agosto del 2018. El mismo,  
9 elaborado por la señora Sandra Ramírez Villalobos, coordinadora de Proveeduría, revisado por  
10 la señora Claribel Chaves Zamora, coordinadora de Hacienda y aprobado por la señora Lidieth  
11 Hernández González, Alcaldesa. -----

12 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----

13 1.- Avalar el dictamen CMHP-08-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente al  
14 cumplimiento del acuerdo 05-2020 sobre cumplimiento de recomendación 4.16 del informe AI-  
15 E-32018, arqueo de caja chica y recaudadora (según recomendación del dictamen CMHP-36-  
16 2019). -----

17 2.- Dejar de conocimiento el oficio MSIH-AM-310-2019 en cumplimiento del acuerdo N°05-  
18 2020.

19 3.- Remitir a la Auditoría Interna este acuerdo y el oficio MSIH-AM-310-2019 para lo que  
20 corresponda.

21 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira  
22 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas  
23 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

24 - La Comisión de Hacienda y Presupuesto presenta dictamen CMHP-09-2020 referente al  
25 cumplimiento de acuerdo N°54-2020 relacionado con los informes del IV trimestre 2019,  
26 Informe de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y el Informe de Ejecución Presupuestaria de  
27 Egresos. -----

28 *Dictamen CMHP-09-2020 CONSIDERANDO:*-----

29 I. *Que se conoce el acuerdo N. 54-2020 de la Sesión Ordinaria N. 06-2020 del 27 de*  
30 *enero 2020, sonde se presenta el oficio MSIH-AM-09-2020 de la Administración donde se*

1 remiten para análisis y recomendación los informes del IV trimestre 2019, informe de  
2 Ejecución Presupuestaria de Ingresos y el informe de Ejecución Presupuestaria de Egresos.  
3 *POR TANTO: La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto recomienda al honorable*  
4 *Concejo Municipal: -----*  
5 1. *Dar por recibido el MSIH-AM-09-2020 en cumplimiento del acuerdo N°54-2020.*  
6 2. *Solicitar a la Administración Municipal que emita un informe sobre el comportamiento*  
7 *que presenta Bienes inmuebles, parques y patentes que muestran una disminución en sus*  
8 *ingresos reales de acuerdo a lo presupuestado. -----*  
9 3. *Así mismo, explicar a qué se debe el crecimiento de la morosidad que pasa de un 16% a*  
10 *un 21%. en los ingresos corrientes municipales.-----*  
11 *Siendo avalado por tres Regidores Propietarios, Elvira Yglesias Mora, Luisa Fonseca*  
12 *González, Manuel Antonio Rodríguez Segura. Se declara acuerdo por mayoría.*  
13 **ACUERDO N. 179-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a  
14 votación: -----  
15 **Considerando**-----  
16 I.- Que se conoce el dictamen CMHP-09-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto  
17 referente al cumplimiento de acuerdo N°54-2020 relacionado con los informes del IV trimestre  
18 2019, Informe de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y el Informe de Ejecución  
19 Presupuestaria de Egresos. -----  
20 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----  
21 1.- Avalar el dictamen CMHP-09-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente al  
22 cumplimiento de acuerdo N°54-2020 relacionado con los informes del IV trimestre 2019,  
23 Informe de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y el Informe de Ejecución Presupuestaria de  
24 Egresos. -----  
25 2.- Solicitar a la Administración Municipal que emita un informe sobre el comportamiento que  
26 presenta las partidas de Bienes Inmuebles, Parques y Patentes que muestran una disminución en  
27 sus ingresos reales de acuerdo a lo presupuestado. -----  
28 3.- Así mismo, explicar a qué se debe el crecimiento de la morosidad que pasa de un 16% a un  
29 21% en los ingresos corrientes municipales.-----  
30 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira

1 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas  
2 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

3 - La Comisión de Hacienda y Presupuesto presenta dictamen CMHP-10-2020 referente a  
4 la “Propuesta de contratación de un Servicio Especial para el Dpto. de Bienes Inmuebles por un  
5 lapso de seis meses con la clasificación de Técnico Municipal I”, en cumplimiento del acuerdo  
6 N°143-2020-----

7 *Dictamen CMHP-10-2020 CONSIDERANDO:*-----

8 1. *Que las razones de orden técnico, que fundamentan la solicitud de Servicio Especial en*  
9 *el Dpto. de Bienes Inmuebles por un periodo de seis meses; se detallan en los documentos HM-*  
10 *BM-006-2020 suscrito por el Ing. Edgar Brenes Brenes, del Departamento de Bienes*  
11 *Inmuebles; AM-HM-12-2020 suscrito por la Lcda. Claribel Chaves Zamora Directora de*  
12 *Hacienda Municipal y INF-TEC-RH-003-2020 suscrito por la Licda. Silvia Salazar Sánchez*  
13 *Coordinadora del Dpto. de Recursos Humanos.*-----

14 2. *Que tiene presente esta Comisión de Hacienda Municipal, lo indicado en el*  
15 *Clasificador Objeto Gasto, en lo referente a los Servicios Especiales, del texto: 0.01.03*  
16 *Servicios especiales. Remuneración básica o salario base que se otorga al personal*  
17 *profesional, técnico o administrativo contratado para realizar trabajos de carácter especial y*  
18 *temporal, que mantienen una relación laboral por un período determinado. Incluye las*  
19 *remuneraciones de los proyectos (operativos o de inversión) de carácter plurianual, de diversa*  
20 *naturaleza, que abarcan varios períodos presupuestarios hasta su finalización, así como lo*  
21 *dispuesto por otra normativa de rango legal.*-----

22 *El personal contratado por esta subpartida, debe sujetarse a subordinación jerárquica y al*  
23 *cumplimiento de un determinado horario de trabajo, por tanto, la retribución económica*  
24 *respectiva, se establece de acuerdo con la clasificación y valoración del régimen que*  
25 *corresponda.*-----

26 3. *Que el nombramiento de un Servicio Especial, corresponde a materia presupuestaria*  
27 *municipal, de la cual dicta el Código Municipal; en su artículo 13: “[...] Son atribuciones del*  
28 *concejo: [...] b) Acordar los presupuestos”. En cuanto a la modificación al presupuesto que*  
29 *deberá realizarse y aprobarse dicta el Artículo 109 “[...] - Dentro de un mismo programa*  
30 *presupuestado, las modificaciones de los presupuestos vigentes procederán, cuando lo acuerde*

1 *el Concejo.”-----*

2 4. *Que considera en la parte deliberativa esta Comisión de Hacienda Municipal, que el*  
3 *plazo para aprobar el Servicio Especial en el Departamento de Bienes Inmuebles, debe*  
4 *aprobarse por un periodo máximo de tres meses, a efectos que la administración mida los*  
5 *resultados obtenidos y de requerirse tramite la ampliación del plazo.-----*

6 *POR TANTO: La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto recomienda al honorable*  
7 *Concejo Municipal: -----*

8 1. *Aprobar un Servicio Especial en el Departamento de Bienes Inmuebles, conforme los*  
9 *requerimientos de cita: Requisito Académico; Experiencia, Características Personales*  
10 *Deseables, Capacitación Deseable, Detalle Funcional, Horario Propuesto y demás; contenidos*  
11 *en el Oficio INF-TEC-RH-003-2020 suscrito por la Licda. Silvia Salazar Sánchez*  
12 *Coordinadora del Dpto. de Recursos Humanos, por un periodo máximo de tres meses, a*  
13 *efectos que la administración mida los resultados obtenidos y de requerirse tramite la*  
14 *ampliación del plazo. -----*

15 2. *Solicitar a la Administración que al finalizar los tres meses remita un informe para que*  
16 *sea valorado si se requiere ampliar el plazo del Servicio Especial.-----*  
17 *Siendo avalado por tres Regidores Propietarios, Elvira Yglesias Mora, Luisa Fonseca*  
18 *González, Manuel Antonio Rodríguez Segura y Tatiana Contreras Castillo. Se declara acuerdo*  
19 *por mayoría. -----*

20 **ACUERDO N. 180-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a  
21 votación: -----

22 **Considerando**-----

23 I.- Que se conoce el dictamen CMHP-10-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto  
24 referente a la “Propuesta de contratación de un Servicio Especial para el Dpto. de Bienes  
25 Inmuebles con la clasificación de Técnico Municipal I” en cumplimiento del acuerdo N°143-  
26 2020. -----

27 II.- Que las razones de orden técnico, que fundamentan la solicitud de Servicio Especial en el  
28 Dpto. de Bienes Inmuebles por un periodo de seis meses; se detallan en los documentos HM-  
29 BM-006-2020 suscrito por el Ing. Edgar Brenes Brenes, del Dpto.de Bienes Inmuebles; el  
30 oficio AM-HM-12-2020 suscrito por la Licda. Claribel Chaves Zamora Directora de Hacienda

1 Municipal y el INF-TEC-RH-003-2020 suscrito por la Licda. Silvia Salazar Sánchez  
2 Coordinadora del Dpto. de Recursos Humanos.-----

3 III.- Que según lo indicado en el Clasificador Objeto Gasto, en lo referente a los Servicios  
4 Especiales, del texto: 0.01.03 Servicios Especiales. *Remuneración básica o salario base que se*  
5 *otorga al personal profesional, técnico o administrativo contratado para realizar trabajos de*  
6 *carácter especial y temporal, que mantienen una relación laboral por un período determinado.*  
7 *Incluye las remuneraciones de los proyectos (operativos o de inversión) de carácter plurianual,*  
8 *de diversa naturaleza, que abarcan varios períodos presupuestarios hasta su finalización, así*  
9 *como lo dispuesto por otra normativa de rango legal.*-----

10 *El personal contratado por esta subpartida, debe sujetarse a subordinación jerárquica y al*  
11 *cumplimiento de un determinado horario de trabajo, por tanto, la retribución económica*  
12 *respectiva, se establece de acuerdo con la clasificación y valoración del régimen que*  
13 *corresponda.* -----

14 IV.- Que el nombramiento de un Servicio Especial, corresponde a materia presupuestaria  
15 municipal, de la cual dicta el Código Municipal; en su artículo 13: “[...] Son atribuciones del  
16 concejo: [...] b) Acordar los presupuestos”. En cuanto a la modificación al presupuesto que  
17 deberá realizarse y aprobarse dicta el Artículo 109 “[...] - Dentro de un mismo programa  
18 presupuestado, las modificaciones de los presupuestos vigentes procederán, cuando lo acuerde  
19 el Concejo.” -----

20 V.- Que se considera en la parte deliberativa que el plazo para aprobar el Servicio Especial en el  
21 Dpto. de Bienes Inmuebles, debe aprobarse por un periodo máximo de tres meses, a efectos que  
22 la Administración mida los resultados obtenidos y de requerirse se tramite la ampliación del  
23 plazo. -----

24 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

25 1.- Avalar el dictamen CMHP-10-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente a  
26 la “Propuesta de contratación de un Servicio Especial para el Dpto. de Bienes Inmuebles con la  
27 clasificación de Técnico Municipal I”.-----

28 2.- Aprobar un Servicio Especial en el Dpto. de Bienes Inmuebles, conforme los requerimientos  
29 de cita: Requisito Académico; Experiencia, Características Personales Deseables, Capacitación  
30 Deseable, Detalle Funcional, Horario Propuesto y demás; contenidos en el Oficio INF-TEC-

1 RH-003-2020 suscrito por la Licda. Silvia Salazar Sánchez Coordinadora del Dpto. de Recursos  
2 Humanos, **por un periodo máximo de tres meses**, a efectos que la Administración mida los  
3 resultados obtenidos y de requerirse se tramite la ampliación del plazo.-----

4 3.- Solicitar a la Administración que al finalizar los tres meses remita un informe para que sea  
5 valorado si se requiere ampliar el plazo del Servicio Especial.-----

6 4. Notificar este acuerdo a la Administración e indicarle que en caso de que no haya contenido  
7 presupuestario se proceda a realizar las modificaciones correspondientes.

8 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira  
9 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas  
10 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

11 **ARTÍCULO V: MOCIONES DE LOS REGIDORES** -----

12 **V.1- Informes de Presidencia.** -----

13 - El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura retoma el oficio CCDJ San  
14 Isidro de Heredia del Comité Cantonal de la Persona Joven, suscrito por el Presidente Francisco  
15 Madrigal Madrigal donde presentan el Proyecto para el año 2020 “EL PODER DEL  
16 PRESENTE, CUERPO, MENTE Y EMOCIONES”

17 EL PODER DEL PRESENTE” CUERPO, MENTE Y EMOCIONES..

CCPSIH 2020.  
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, HEREDIA  
COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN  
PERIODO 2020

18 **EL PODER DEL PRESENTE” CUERPO, MENTE Y EMOCIONES.**

NOMINA CCPJ	NOMBRE	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Representante Municipal: San Francisco Madrigal Isidro Heredia		83240049	Franmadrigal09@hotmail.com
2 Representantes de Colegios del Cantón: Liceo San Isidro	Tannia Cruz Masis	86160121	tanniacruz@icloud.com
	Carlos Delgado	72982864	dcarlosandres56@gmail.com
2 Representantes de Organizaciones Juveniles: Banda Rítmica San Josecito / Grupo Arteria	Minor López Masis	88224329	mrripzmss@hotmail.com
	Sabrina Mora Calvo	85636195	gotitadedulce@hotmail.com
1 Representante de Organizaciones Deportivas: Comité Cantonal de Deportes	Adriana Chaves Cordero	83044857	Adriana.chaves@sanisidro.go.cr
1 Representante de Organizaciones Religiosas: Pastoral Juvenil	Jennifer Benavides Zamora	85226424	jenni452319@gmail.com

19 Enlace de Facebook del Comité Cantonal de la Persona Joven: Comité Cantonal de la Persona Joven de San Isidro de Heredia.

20 Funcionario Enlace Municipalidad: Francisco Madrigal Madrigal  
21 Dependencia: Síndico Distrito Concepción  
22 Correo electrónico: franmadrigal09@hotmail.com  
23 Teléfono oficina: 8324-0049

24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

1 **JUSTIFICACIÓN** -----

2 **▪ Contexto del proyecto (introducción)** -----

3 Promover la salud mental de una manera integral donde se trabaje el cuerpo, la mente y las  
4 emociones a través del Yoga y técnicas de Arte Terapia. De esta forma se ofrecerá una forma  
5 creativa de realizar ejercicio físico y a la misma vez desarrollar destrezas en el manejo y  
6 regulación de las emociones. -----

7 Promover la implementación del llamado comunal de voluntariado de la juventud Isidreña para  
8 el embellecimiento y rescate de los espacios públicos, mediante mensajes ambientales.

9 **Problemática a abordar** -----

10 Hoy en día, los jóvenes se alejan de actividades en las que se fomente la conexión con su  
11 cuerpo y su mundo emocional. Esto debido a que comparten menos actividades al aire libre y se  
12 sobre estimula el esparcimiento digital, mediante videojuegos y redes sociales. En este sentido  
13 lamentablemente se ha dado en la actualidad un aislamiento de los jóvenes del contacto humano  
14 con la relación con sus propios cuerpos, emociones y comunidad. -----

15 **Descripción del proyecto Se estará trabajando con 2 proyectos para este año 2020:**

16 El primer proyecto propone llevar una serie de sesiones de Yoga, de Arte Terapia y Talleres  
17 especializados de eficacia probada, a la población joven del Cantón de San Isidro de Heredia;  
18 con la finalidad de contribuir en estilos de vida saludables. Donde se combinan juegos y  
19 actividades que les permite a los integrantes no sólo tonificar su cuerpo, sino también aprender  
20 a respirar conscientemente y a descubrir su capacidad para conectar y construir espacios de  
21 bienestar personal. -----

22 El segundo proyecto consiste en la realización de trabajos comunales por parte de la población  
23 joven del cantón, mediante el embellecimiento de las comunidades, rescate de los espacios  
24 públicos (parques) tanto en materia de pintura, grafitis, colocación de basureros para reciclaje,  
25 donde dicho CCPJSIH estaría brindado todos los materiales necesarios para el desarrollo de  
26 dicho proyecto. -----

27 **Relación y vinculación del Proyecto con La Ley General de la Persona Joven No. 8261 y**

28 **La Política Pública:** La relación con la política pública es mediante el enfoque de juventudes  
29 desde la justicia social y equidad; mediante su lineamiento estratégico en el aumento del  
30 reconocimiento, promoción y ejercicio pleno del derecho de las personas jóvenes a las

1 expresiones culturales, recreativas y deportivas. -----

2 **POBLACIÓN BENEFICIADA Y LOCALIZACIÓN** -----

3 **Especificar la cantidad aproximada por actividad y por Comunidad** -----

4 El proyecto pretende beneficiar en primera instancia a la población joven de todos los distritos  
5 del Cantón de San Isidro de Heredia, sin discriminación de género, preferencias sexuales,  
6 estatus migratorio, escolaridad o situación económica, contempladas en un rango de edad entre  
7 los 12 y 35 años. En los talleres se pretende contar con un mínimo de 35 personas

8 **El proyecto abarcará las comunidades o distritos del cantón de San Isidro Heredia:**

9 Cantón de San Isidro de Heredia y Distrito San Isidro, Concepción, San Francisco y San José.

10 **OBJETIVOS : Objetivo General.** -----

11 Implementar en la población joven recursos que desarrollen el bienestar de la salud física,  
12 mental y emocional en un contexto de inclusión sociocultural.-----

13 **Objetivos Específicos:** -----

14 1.- Facilitar sesiones de yoga temáticas a la población joven que identifiquen la atención plena  
15 y el contacto con el aquí y el ahora. -----

16 2.- Contrarrestar el estrés y el Bull ying en sesiones de Arte Terapia y Yoga que brinden  
17 técnicas de auto control y regulación emocional. -----

18 3.- Generar herramientas que potencien la salud de manera integral en la persona joven.

19 4.- Proyectar la participación de los jóvenes de los centros educativos y de la población general  
20 de los distritos mediante el acompañamiento de las organizaciones comunales y del CCPJSIH.

PLAZOS ESTIMADOS DE EJECUCIÓN Distrito San Isidro	LUGARES	FECHAS
	Centro	<b>Mes de agosto:</b> Sesiones de Yoga Terapéutico a jóvenes con necesidades especiales (parálisis cerebral, autismo, movilidad reducida). Apoyo con actividades culturales y recreativas Feria Salud en San Francisco. Embellecimiento en las comunidades y parques.
	Distrito San Francisco	<b>Mes de Setiembre:</b> Taller para Desarrollo de Autoestima. Embellecimiento en las comunidades y parques.
	Distrito Concepción	<b>Mes de Octubre y Noviembre:</b> Taller para trabajar técnicas de Yoga y de autorregulación emocional. Taller para Desarrollo de Autoestima y para Manejo del Estrés. Apoyo con actividades culturales y recreativas en la celebración del día de la Mascarada. Embellecimiento en las comunidades y parques.
	Distrito San José	<b>Mes de Diciembre:</b> Sesiones de Arte Terapia. Taller para Manejo del Estrés. Embellecimiento en las comunidades y parques.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

Descripción de Actividades	Tiempo	Responsables
Sesiones de Yoga para personas jóvenes 10 clases	Duración de clase 1 hora por sesión.	Integrantes del Comité, Municipalidad San Isidro.
clases de yoga para persona joven con necesidades especiales	Duración de clase 1 hora por sesión.	Integrantes del Comité, Comisión de accesibilidad, Municipalidad San Isidro
Taller para personas con capacidades especiales, con refrigerio y transporte.	Duración del taller 4 horas.	Integrantes del Comité, Comisión de accesibilidad, Municipalidad San Isidro
talleres de autoestima para jóvenes, 2 talleres manejo del estrés, con refrigerio.	Duración del taller 2 horas.	Integrantes del Comité, Liceo y Colegio Técnico, Municipalidad San Isidro.
Apoyo con actividades culturales y recreativas eventos en San Francisco y Concepción.	Duración de 3 horas en actividades.	Integrantes del Comité, Municipalidad San Isidro.
Contratación de un profesional en la creación de diseños de grafiti y murales.	meses de trabajo comunal, se trabajan 2 comunidades por mes. Total 6 comunidades	Integrantes del Comité, Unidad Técnica Gestión Ambiental, Concejos de Distrito, grupos organizados juveniles. Municipalidad San Isidro.
Compra de materiales (pinturas, brochas, pinceles otros) distintivos, compra de basureros de reciclaje y refrigerios proyecto de embellecimiento	meses de trabajo comunal, se trabajan 2 comunidades por mes. Total 6 comunidades.	Integrantes del Comité, Unidad Técnica Gestión Ambiental, Concejos de Distrito, grupos organizados juveniles. Municipalidad San Isidro.
Compra de materiales talleres yoga	yoga mat	Integrantes del Comité, Municipalidad San Isidro.

**PRESUPUESTO**

✦ El presupuesto detallado del proyecto

Sub Partida Municipal	Recursos Económicos Asignados	Total
1.07.02	1.610.300,69	
1.07.02 / PE01-2020	2.059.158,37	3.669.459,06

Sub Partida Municipal	Actividad	Total
1.07.02 1.07.02 / PE01-2020	10 clases de yoga para personas jóvenes	¢400.000,00
1.07.02 1.07.02 / PE01-2020	20 clases de yoga para personas jóvenes con necesidades especiales	¢800.000,00
1.07.02 1.07.02 / PE01-2020	1 talleres para personas con capacidades especiales, refrigerio y transporte	¢400.000,00
1.07.02 1.07.02 / PE01-2020	3 talleres para el manejo de autoestima y estrés para los jóvenes con refrigerio.	¢900.000,00
1.07.02 1.07.02 / PE01-2020	Apoyo con actividades culturales y recreativas eventos en San Francisco y Concepción.	¢300.000,00
1.07.02 1.07.02 / PE01-2020	Compra de 60 yoga mat	¢469.459,06
1.07.02 1.07.02 / PE01-2020	Compra de basureros colocación en parques y comunidades de San Isidro.	¢400.000,00
1.07.02 1.07.02 / PE01-2020	Compra de materiales e insumos requeridos para el proyecto de embellecimiento (pintura, brochas, diluyente, rodillos, pinceles)	¢1.200.000,00
1.07.02 1.07.02 / PE01-2020	Contratación de refrigerios para los asistentes proyecto embellecimiento aproximadamente 180 personas total	¢250.000,00
1.07.02 1.07.02 / PE01-2020	Contratación de un profesional en la creación de diseños de grafiti y murales (arte- dibujos)	¢426.207,12
<b>1.07.02 1.07.02 / PE01-2020</b>	<b>Presupuesto total ejecución de los 2 proyectos</b>	<b>¢ 5.545.666,18</b>

#### Distribución del dinero

#### COSTO TOTAL DEL PROYECTO CON PRESUPUESTO CPJ

FUENTE	MONTO EN COLONES
Presupuesto Ordinario Concejo Nacional de la Política de la Persona Joven	¢ 2.674.184,46
Presupuesto Extraordinario Concejo Nacional de la Política de la Persona Joven	¢ 995.274,60
<b>SUB TOTAL CNPJ</b>	<b>¢ 3.669.459,06</b>

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**COSTO TOTAL DEL PROYECTO**

FUENTE	MONTO EN COLONES
SUPERÁVIT	₡ 1.876.207,12
CONTRAPARTE MUNICIPAL	₡ 0,00
CONTRAPARTE COMUNAL	₡ 0,00
<b>TOTAL COSTO DEL PROYECTO</b>	<b>₡ 5.545.666,18</b>

**ACUERDO N. 181-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a votación: -----

**Considerando**-----

I.- Que se conoce el oficio CCPJ San Isidro del Comité Cantonal de la Persona Joven, dirigido al Consejo Nacional de la Política de la Persona Joven donde se indica que el Comité Cantonal de la Persona Joven de San Isidro de Heredia, en Sesión Ordinaria No 3, celebrada el día 04 de marzo del presente año aprobó de forma unánime emplear el presupuesto 2020 para la ejecución del Proyecto “EL PODER DEL PRESENTE, CUERPO, MENTE Y EMOCIONES” -

II.- Que promover la salud mental de una manera integral donde se trabaje el cuerpo, la mente y las emociones a través del Yoga y técnicas de Arte Terapia, ofrecerá una forma creativa de realizar ejercicio físico y a la misma vez desarrollar destrezas en el manejo y regulación de las emociones. -----

III.- Que hoy en día, los jóvenes se alejan de actividades en las que se fomente la conexión con su cuerpo y su mundo emocional. Esto debido a que comparten menos actividades al aire libre y se sobre estimula el esparcimiento digital, mediante videojuegos y redes sociales. En este sentido lamentablemente se ha dado en la actualidad un aislamiento de los jóvenes del contacto humano con la relación con sus propios cuerpos, emociones y comunidad.-----

**Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

- 1.- Aprobar el Proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Isidro de Heredia “EL PODER DEL PRESENTE, CUERPO, MENTE Y EMOCIONES”-----
- 2.- Remitir a la Administración para lo que corresponda.-----
- 3.- Notificar el presente acuerdo y remitir el Proyecto “EL PODER DEL PRESENTE, CUERPO, MENTE Y EMOCIONES”, al Sr. Diego Zúñiga Céspedes, Director ejecutivo del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven.-----

1 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel  
2 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca  
3 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----

4 - La Comisión de Hacienda y Presupuesto recuerda la reunión del martes 17 de marzo  
5 2020 a las 6:00 p.m. -----

6 **V.2- Mociones de Regidores y Munícipes**-----

7 - La Regidora Luisa Fonseca González indica que algunos vecinos de Calle La Unión le  
8 han comunicado que por esa Calle los vehículos circulan muy rápido y como ahí está ubicado  
9 un Kinder, los niños y padres de familia se están viendo afectados. Solicitan la posibilidad de  
10 poner un reductor de velocidad.-----

11 **ACUERDO N. 182-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a  
12 votación: -----

13 I.- Solicitar a la Junta Vial Cantonal analizar la posibilidad de colocar un reductor de velocidad  
14 en Calle La Unión, ya que en ese lugar está ubicado un Kinder y los niños y padres de familia  
15 se están viendo afectados por el paso de vehículos a gran velocidad.-----

16 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel  
17 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca  
18 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----

19 -La Regidora Luisa Fonseca González indica que es importante que se publique en el Facebook  
20 de la Municipalidad el Decreto Ejecutivo 42227-MP- donde se declara Estado de Emergencia  
21 Nacional. -----

22 **ACUERDO N. 183-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a  
23 votación: -----

24 **Considerando**-----

25 I.- Que se conoce el Decreto Ejecutivo 42227-MP- suscrito por el señor Presidente de la  
26 República, Carlos Alvarado Quesada, la Ministra A.I. de la Presidencia Silvia Lara Povedano y  
27 el Ministro de Salud Daniel Salas Peraza, donde se declara **Estado de Emergencia Nacional**  
28 en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria  
29 provocada por la enfermedad COVID-19. -----

30 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----

1 1.- Solicitar a la Alcaldía Municipal que se publique en la página web y facebook de la  
 2 Municipalidad el Decreto Ejecutivo 42227-MP- suscrito por el señor Presidente de la  
 3 República, Carlos Alvarado Quesada, la Ministra A.I. de la Presidencia Silvia Lara Povedano y  
 4 el Ministro de Salud Daniel Salas Peraza, donde se declara **Estado de Emergencia Nacional**  
 5 en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria  
 6 provocada por la enfermedad COVID-19.-----

7 2.- Hacer un llamado a la Comunidad de San Isidro de Heredia para que se acaten las  
 8 recomendaciones del Ministerio de Salud en procura de guardar la salud de todos los habitantes  
 9 del país. -----

10 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel  
 11 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca  
 12 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente**  
 13 **aprobado.** -----

14 - La señora Aura Acosta solicita cambiar la fecha para la rendición de cuentas del  
 15 Concejo Distrito San Isidro, programada para el jueves 19 de marzo 2020, debido a la  
 16 Emergencia Nacional por casusa del COVID 19 y se requiere que las personas se mantengan en  
 17 sus hogares para la no propagación de virus. -----

18 **ACUERDO N. 184-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a  
 19 votación: -----

20 1.- Cancelar la Rendición de Cuentas del Concejo Distrito San Isidro programada para el jueves  
 21 19 de marzo 2020, debido a la Emergencia Nacional por casusa del COVID 19 y la  
 22 recomendación del Ministerio de Salud y de la Presidencia es que las personas se mantengan  
 23 en sus hogares para la no propagación de virus. -----

24 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira  
 25 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas  
 26 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----

27 - El señor Kenner Arrieta Zamora indica que en Calle Juano Carballo con Calle Mercedes  
 28 están ingresando muchos vehículos articulados y se llevan los cables de la luz. “Hay alguna  
 29 posibilidad de colocar un rotulo de advertencia?”.-----

30 - El Vicealcalde Marvin Chaves Villalobos indica “Ese problema lo tenemos en varias

1 calles, se supone que este tipo de vehículos pueden pasar hasta una altura 4.10 metros. De todas  
2 maneras vamos a realizar la inspección, estamos analizando como poder resolverlo”.-----

3 - La Regidora Shirlene Chaves Carballo indica que esa cantidad de vehículos articulados  
4 que circulan por esa zona, provoca que se congestione el tránsito vehicular, especialmente en  
5 horas de entrada a lecciones. Además de que han destrozado la carretera.-----

6 **ACUERDO N. 185-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a  
7 votación: -----

8 1.- Solicitar a la Administración coordinar una inspección en la Calle Juano Carballo con Calle  
9 Mercedes ya que están ingresando muchos vehículos articulados, que se llevan los cables de la  
10 luz, provocan gran congestión vehicular y además están rompiendo las calles.-----

11 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira  
12 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas  
13 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

14 - La Regidora Shirlene Chaves Carballo indica que a la salida de Calle Juano Carballo con  
15 Calle Chaves, hay unos tubos mal ubicados donde los niños juegan y pueden provocar un  
16 accidente. “Tal vez podrían encadenarse los tubos, para evitar que salgan rodando”.

17 - El señor Luis Acuña Cerdas, indica que ya no hay piques de motos, pero ahora se están  
18 viendo carros alterados por la ruta del Colegio hacia Concepción. “Necesitamos que la Policía  
19 Municipal de tránsito nos colabore con eso”. -----

20 **CLAUSURA**-----

21 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número dieciséis – dos  
22 mil veinte, del dieciséis de marzo dos mil veinte, al ser las veintiún horas con veinticinco  
23 minutos -----

24  
25  
26  
27  
28

29 \_\_\_\_\_

30 Firma de Secretaria Municipal

\_\_\_\_\_

Firma de Presidente Municipal